

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD S2 GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.U. DE SUMINISTRO DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIBERSOC BASADO EN HERRAMIENTAS DEL CCN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, EXPTE. 110/2022.

INVERSIÓN COFINANCIADA EN UN 100% POR LOS FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA A TRAVÉS DE FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Miguel Ángel Juan Bello, mayor de edad, con DNI [REDACTED] y domicilio a estos efectos en [REDACTED] en calidad de administrador solidario de la empresa S2 Grupo de Innovación en procesos organizativos, S.L., con CIF B96863444, según escrituras otorgadas en fecha 30 de junio de 2004, ante el Ilustre Colegio de Valencia, D. José Miguel Rosell Tejada, con número mil ochocientos siete de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de suministro de un Centro de Operaciones de Seguridad CyberSOC basado en herramientas del CCN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente 110/2022, para la contratación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y mediante varios criterios de adjudicación, del suministro de un Centro de Operaciones de Seguridad CyberSOC basado en herramientas del CCN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Medio Informático, D. José Villatoro Ruiz, con el VºBº de Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 1 de diciembre de 2022, siendo el presupuesto máximo de licitación de 181.108,60 euros más IVA de 38.032,81 euros, sumando un importe total de 219.141,41 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 21 de noviembre de 2022, conformado por el Secretario General y de la Técnica del Departamento de Intervención, de fecha de 30 de noviembre de 2022, conformado por la Interventora Accidental.

Tercero: Con fecha 1 de diciembre de 2022 se publica anuncio de licitación electrónica en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro

del plazo otorgado solo presentó oferta la empresa S2 Grupo de Innovación en Procesos Organizativos, S.L.U. con NIF: B96863444.

Cuarto: Por Decreto de la Concejala del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 24 de febrero de 2023, se adjudica el referido contrato a la entidad S2 Grupo de Innovación en Procesos Organizativos, S.L.U. con C.I.F. B96863444 y correo electrónico a efecto de notificaciones gestion.licitaciones@s2grupo.es, al ser la única oferta presentada, admitida a licitación y ajustada a los pliegos por un importe por un importe de 170.139,00 euros y 35.729,19 euros de IVA (205.868,19 euros en total), incluyendo las siguientes mejoras:

- Aumento RAM a 512 GB.
- Aumento 25% número de cores (2 procesadores con 20 cores).
- Uso Tecnología SSD.
- Aumento almacenamiento frio, ofreciendo 10TB de SSD para offline.
- Aumento almacenamiento caliente, ofreciendo 12 TB de SSD para online.
- Aumento Formación empleados: se realizarán 40 acciones.
- Aumento Formación responsables S.I: se realizarán 40 acciones.
- Uso de la aplicación Gloria.
- Extensión fase garantía y acompañamiento, extensión hasta final de 2023.
- Implantación de las siguientes herramientas del CCN: ROCIO, PILAR, OLVIDO, INES, CLARA y ADA.

Quinto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

S2 Grupo de Innovación en Procesos Organizativos, S.L.U. se compromete a la realización del contrato de suministro de un Centro de Operaciones de Seguridad CiberSOC basado en herramientas del CCN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Medio Informático D. José Villatoro Ruiz, con el VºBº de Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, de fecha 16 de noviembre de 2022, y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León de fecha 21 de noviembre de 2022, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será ciento setenta mil ciento treinta y nueve euros (170.139,00 €) más I.V.A. de treinta y cinco mil setecientos veintinueve euros con diecinueve céntimos (35.729,19 €), sumando un total de doscientos cinco mil ochocientos sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos (205.868,19 €).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago de los suministros correspondientes se realizará por los importes resultantes de las acciones ejecutadas en los diferentes tramos de duración del contrato.

La factura incorporará el logo oficial del PRTR y el emblema de la UE con la leyenda "Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU", conforme a lo indicado en el apartado "INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD" de este documento.

El pago de las obligaciones se efectuará mediante transferencia bancaria. Tras la recepción de la factura electrónica se procederá a su tramitación para su pago de acuerdo con los trámites establecidos en la legislación vigente.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los suministros con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del suministro.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

CUARTA.- DURACIÓN.

La entrega del suministro ha de ser anterior al 1 de junio de 2023, puesto que las condiciones de concesión de la subvención que soporta este procedimiento y ampliación del plazo otorgado, exigen su finalización con facturación y pago incluidos antes del 30/06/2023.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES

Además de las recogidas en los pliegos y de conformidad con la oferta presentada, la entidad S2

Grupo de Innovación en Procesos Organizativos, S.L.U. se obliga a realizar las siguientes mejoras:

- Aumento RAM a 512 GB.
- Aumento 25% número de cores (2 procesadores con 20 cores).
- Uso Tecnología SSD.
- Aumento almacenamiento frio, ofreciendo 10TB de SSD para offline.
- Aumento almacenamiento caliente, ofreciendo 12 TB de SSD para online.
- Aumento Formación empleados: se realizarán 40 acciones.
- Aumento Formación responsables S.I: se realizarán 40 acciones.
- Uso de la aplicación Gloria.
- Extensión fase garantía y acompañamiento, extensión hasta final de 2023.
- Implantación de las siguientes herramientas del CCN: ROCIO, PILAR, OLVIDO, INES, CLARA y ADA.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona designada como responsable del contrato es el Técnico Medio Informático D. José Villatoro Ruiz, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de 8.506,95 euros.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía MÍNIMO de tres (3) AÑOS a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, dicho plazo será de 12 meses, a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía legal de los productos a suministrar se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

NOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, será exigible en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución de carácter social: la empresa deberá presentar documento con las medidas con que cuenta para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar de sus empleados.

El responsable municipal del contrato elaborara un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

El incumplimiento de las condición especial de ejecución antes señalada se considerará infracción grave a efectos de lo previsto en el artículo 71.2.c) de la LCSP.

DECIMA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

S2 Grupo de Innovación en Procesos Organizativos, S.L.U. deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

S2 Grupo de Innovación en Procesos Organizativos, S.L.U. se obliga cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, S2 Grupo de Innovación en Procesos Organizativos, S.L.U no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se registrará por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante de S2 Grupo de Innovación en Procesos Organizativos, S.L.U. [Redacted]
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio. [Redacted]
Marca visible de firma electrónica. Secretario General

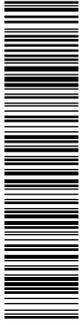
ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GA8OE-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 1 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 01/12/2022 13:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785 GA8OE-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5E855690D5B374FD6E2CCEA15AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/11/2022 10:54</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 1 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785 GA8OE-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5E855690D5B374FD6E2CCEA15AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

EXPTE. 110/2022
Ref. bgpdl

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIBERSOC BASADO EN HERRAMIENTAS DEL CCN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.

INVERSIÓN COFINANCIADA EN UN 100% POR LOS FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA A TRAVÉS DE FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de un Centro de Operaciones de Seguridad CiberSOC basado en herramientas del CCN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por El Técnico Medio Informático D. José Villatoro Ruiz con el VºBº de Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, consistente en:

- 1.- Herramienta SIEM. La herramienta deberá cumplir los requisitos del Anexo "Requisitos_Generales-Suministro_SIEM".
- 2.- Herramienta de notificación de incidentes. LUCIA del CCN.
- 3.- Sonda SAT-INET del CCN.
- 4.- Panel de control. REYES del CCN.

Por otro lado se deberán implementar las siguientes herramientas de remediación:

- 1.- EDR¹ del CPSTIC² que cumpla al menos lo recogido en el anexo "Requisitos_Generales-Suministro_EDR" adjunto.
- 2.- WAF³ del CPSTIC que cumpla al menos lo recogido en el anexo "Requisitos_Generales-Suministro_WAF" adjunto.

Por último este conjunto de herramientas y acciones deberá ir acompañado de un plan de actividades de formación y concienciación en Ciberseguridad para el conjunto de empleados municipales.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV son las siguientes:

48800000-6 - Sistemas y servidores de información

¹Endpoint Detection and Response.

²Catálogo de productos de seguridad TIC del CCN.

³Web Application Firewall.

1

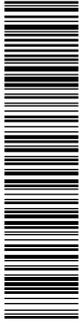
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>--: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 2 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 01/12/2022 13:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5855690D5B374FD6E2CCEA15AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 2 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/11/2022 10:54</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5855690D5B374FD6E2CCEA15AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en los arts. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La presente licitación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y será de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

2ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, con fecha 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

2

*Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 3 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 01/12/2022 13:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F585569D5B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 3 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/11/2022 10:54</p>





Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por redactado por El Técnico Medio Informático D. José Villatoro Ruiz y el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, con el VºBº del Teniente de Alcalde de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, que es la asistencia técnica de apoyo a la difusión, comunicación, evaluación y justificación de operaciones financiadas con fondos NGEU, el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, consta en el expediente memoria justificativa del contrato, en el que se justifica la no división del contrato en lotes.

4ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato debe estar concluido en marzo de 2023, puesto que las condiciones de concesión de la subvención que soporta este procedimiento exigen su finalización con facturación y pago incluidos antes del 31/03/2023.

5ª.-PRÓRROGAS.

Este contrato no es susceptible de ser prorrogado.

6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 181.108,60 euros más IVA de 38.032,81 euros, sumando un importe total de 219.141,41 euros.

El presente contrato está sujeto a financiación con fondos europeos a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.

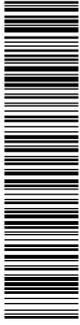
La financiación del 100% de este proyecto ha sido aprobada en la Resolución de 18 de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se conceden las subvenciones definidas en la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La financiación es del 100% incluyendo el I.V.A., como se desprende del artículo Artículo 7. "Subvencionalidad del gasto y durabilidad" de dicha Orden, que en su punto 5 establece:

«No se consideran costes subvencionables los derivados de cualesquiera autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el Impuesto sobre

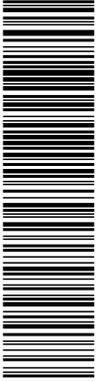
3

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 95210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

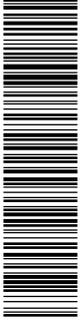


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F585569D5B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad diversoc	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07
OTROS DATOS Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 4 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 4 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	



el Valor Añadido o impuesto indirecto equivalente, podrá ser considerado subvencionable siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.»

6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 181.108,60 euros, I.V.A. excluido.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Consta en expediente la correspondiente retención de crédito con la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento.

6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

7.1. Aptitud y Capacidad.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

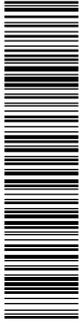
Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 5 de 37</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07</p> <p>ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785 G80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5E5659D5B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 5 de 37</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26196060 CUENI-YGJWQ-CIE85 D0334D5A598532CB6C04FD087672F3E2934AA34D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>





El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87.1 apartado a) de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.
- El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89.1 apartado a) de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

5

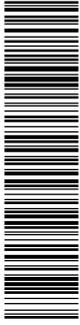
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 6 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 01/12/2022 13:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK-CA87471A0E7F5E85659D5B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 6 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/11/2022 10:54</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK-CA87471A0E7F5E85659D5B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación, de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

6

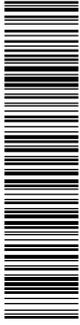
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
 Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 95210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 7 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 01/12/2022 13:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785.G80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5856590D5B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 7 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/11/2022 10:54</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785.G80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5856590D5B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos.

Los criterios de adjudicación los siguientes:

1.- CRITERIOS SUBJETIVOS HASTA 15 PUNTOS.

Se valorará con un máximo de 15 puntos el suministro, instalación, configuración e integración de otras herramientas de seguridad del catálogo de herramientas del CCN. Estas herramientas deberán integrarse con las requeridas en el presente pliego y deberán ir acompañadas de una pequeña memoria que describa por que se ha elegido esa herramienta a implantar. De esta memoria se valorará para cada herramienta lo apropiado de la misma, su capacidad de integración con el resto de herramientas del contrato y su utilidad dentro del Ayuntamiento de Huelva.

2.- CRITERIOS QUE DEPENDEN DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: HASTA UN MÁXIMO DE 85 PUNTOS.

- Oferta económica (hasta 5 puntos) Mejora en precio ofertado.

Dependiendo del precio ofertado y el valor máximo del criterio (5 puntos), se aplicará la fórmula habitual del ayuntamiento de Huelva:

$$P_i = P_{m\acute{a}x} \frac{B_i}{B_{m\acute{a}x}}$$

- Donde :
- P_i** es la puntuación de la valoración de la oferta en curso,
 - P_{máx}** es máximo de puntos del criterio "precio",
 - B_i** es la bajada porcentual de la oferta en curso, respecto al precio máximo de licitación.
 - B_{máx}** es la bajada porcentual máxima de entre todas las ofertas.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

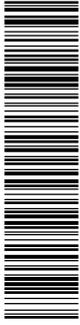
Se considerarán, en principio y con base en lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad diversoc	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07
OTROS DATOS Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 8 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785 G80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5856590D5B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 8 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785 G80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5856590D5B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>





1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2.- Mejora en prestaciones del servidor dedicado a albergar las aplicaciones: (HASTA 20 puntos).

Valoración:

El licitador que aumente las prestaciones iniciales del servidor suministrado para albergar las soluciones pedidas obtendrá la puntuación correspondiente según las siguientes reglas:

Mejora de la memoria RAM	
Aumento hasta los 512 GB	4 puntos
Mejora de la capacidad de proceso	
Aumento en un 25% del número de "cores"	3 puntos
Mejora discos para logs en frio (SSD en vez de HDD)	
Tecnología SSD	3 puntos
Aumento del tamaño de almacenamiento para datos en frio	
Aumento hasta los 6 Tb	1 puntos
Aumento hasta los 8 Tb	3 puntos
Aumento hasta los 10 Tb	5 puntos

8

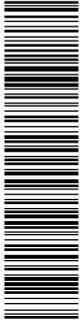
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07
OTROS DATOS Código para validación: GA8OE-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA8OE-CHTJF-3U6LK-CA87471A0E7F5855690D5B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA8OE-CHTJF-3U6LK-CA87471A0E7F5855690D5B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Aumento del tamaño de almacenamiento para datos en caliente y sistemas	
Aumento hasta los 8 Tb	1 puntos
Aumento hasta los 10 Tb	3 puntos
Aumento hasta los 12 Tb	5 puntos

Justificación:

Las mejoras solicitadas permitirán el crecimiento de las capacidades de cada una de las herramientas a implantar, inclusión de nuevas fuentes de eventos, análisis de un mayor número de eventos, aumento del período de almacenamiento de logs, etc.

3.- Número de acciones de formación y concienciación a los empleados municipales por encima de las 20 requeridas en el pliego (HASTA 10 puntos).

Resolviéndose el número de puntos según el siguiente baremo:

- Inferior a 5 adicionales: 1 punto
- Entre 5 y 9 adicionales: 2,5 puntos
- Entre 10 y 14 adicionales: 5 puntos
- Entre 15 y 19 adicionales: 7,5 puntos
- 20 o más: 10 puntos

4.- Número de acciones de formación y concienciación a los responsables de sistemas de información por encima de las 20 requeridas en el pliego (HASTA 5 puntos).

Resolviéndose el número de puntos según el siguiente baremo:

- Inferior a 5 adicionales: 0,5 puntos
- Entre 5 y 9 adicionales: 1,25 puntos
- Entre 10 y 14 adicionales: 2,5 puntos
- Entre 15 y 19 adicionales: 3,75 puntos
- 20 o más: 5 puntos

5.- Elección de Gloria como herramienta SIEM (5 puntos).

Se valorará con cinco puntos el uso de la herramienta Gloria del CCN como SIEM del Ayuntamiento de Huelva.

6.- Extensión de la fase acompañamiento (40 puntos).

Se valorará con 40 puntos la extensión hasta fin del año 2023 de la fase de garantía y acompañamiento descrita en el apartado "Cronograma despliegue SOC." del pliego de prescripciones técnicas.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 10 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 01/12/2022 13:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785 G80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F585569D5B374FD6E2CCEA15A8E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 10 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/11/2022 10:54</p>





10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

10

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

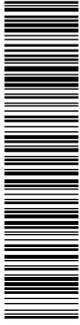
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785 G80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F585569D5B374FD6E2CCEA15A8E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: GA80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 11 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK-CA87471A0E7F5E85569D5B374F1D6E2CCEA15A0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 11 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK-CA87471A0E7F5E85569D5B374F1D6E2CCEA15A0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>





Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Quando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es

10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en TRES sobres o archivos electrónicos, **firmados por el licitador**, en los que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "suministro de un Centro de Operaciones de Seguridad CiberSOC basado en herramientas del CCN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, (Expte 110-2022).”

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS .

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (**Anexo II**).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

11

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 12 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785 G80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F585659D5B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 12 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785 G80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F585659D5B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»DOCUMENTACIÓN NO CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

Compromiso del suministro, instalación, configuración e integración de otras herramientas de seguridad del catálogo de herramientas del CCN, acompañado de **memoria descriptiva** que justifique su capacidad de integración con el resto de herramientas del contrato, por qué se ha elegido esa herramienta a y su utilidad dentro del Ayuntamiento de Huelva.

En este sobre no podrá incluirse ninguna documentación susceptible de valoración en el sobre "TRES" o que deban incluirse en el sobre "TRES", siendo ello motivo de rechazo de la proposición.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «TRES»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA:

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentará conforme al modelo del **Anexo III** del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.
- Compromiso de mejoras en las prestaciones del servidor dedicado a albergar las aplicaciones.
- Declaración responsable sobre **compromiso de impartición de acciones formativas** y de concienciación a los empleados municipales adicionales(20) a las previstas como mínimas.
- Declaración responsable sobre **compromiso de impartición de acciones formativas** y de concienciación a los responsables de los sistemas de información adicionales(20) a las previstas como mínimas.
- Compromiso de elección de Gloria como herramienta SIEM; En el caso de optar por **NO** cumplir el requisito opcional descrito (Elección de Gloria como herramienta SIEM) sino por otra herramienta SIEM, debe aportar memoria que documente los módulos que instalará y cómo cubren la funcionalidad de Gloria y los requisitos del anexo "Requisitos_Generales-Suministro_SIEM".
- Declaración responsable sobre **compromiso de extensión de la fase de acompañamiento descrita en el apartado "Cronograma despliegue SOC" del Pliego de prescripciones técnicas.**

11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo.

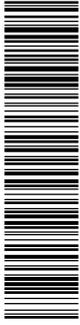
12

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 13 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 13 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54



Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios no cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

La citada evaluación se hará pública en el acto en que se proceda a la apertura del sobre que contenga los elementos de la oferta que se valoren mediante la mera aplicación de fórmulas.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, procederá la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "TRES" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) La que incluya en el sobre dos documentos que deban incluirse en el sobre Tres.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK-CA87471A0E7F5855690D5B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK-CA87471A0E7F5855690D5B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07
OTROS DATOS Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 14 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5E856590D5B374FD6E2CCEA15A0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 14 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5E856590D5B374FD6E2CCEA15A0E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

14ª. -REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

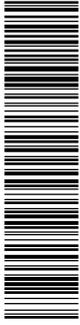
1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad diversoc	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 15 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785.GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F585569D5B374FD6E2CCEA45A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 15 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785.GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F585569D5B374FD6E2CCEA45A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: GA8OE-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 16 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785_GA8OE-CHTJF-3U6LK_CA87471A0E7F5856590D5B374F1D6E2CCEA45A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 16 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785_GA8OE-CHTJF-3U6LK_CA87471A0E7F5856590D5B374F1D6E2CCEA45A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

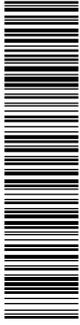
7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad diversoc	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 17 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5E85569D5B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 17 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5E85569D5B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

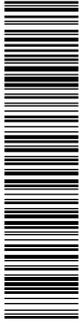
De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 18 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 18 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54



3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijan en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

12. **-Presentación de una Declaración expresa del compromiso con el Plan antifraude y anticorrupción, incluyendo el conflicto de intereses, conforme al modelo del Anexo IV.**
13. **-Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo del Anexo V de este pliego.**
14. **-Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de Gestión, conforme al Anexo VI de este pliego.**
15. **-Declaración responsable del preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y al principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, conforme al Anexo VII de este pliego.**
16. **-Información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos, en la forma prevista en el artículo 10 de la orden HFP 1031/2021, de 29 de septiembre y artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK-CA87471A0E7F5E85659D5B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

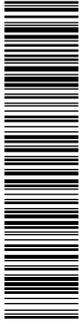
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK-CA87471A0E7F5E85659D5B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 19 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5E855690D5B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 19 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5E855690D5B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>





15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a cinco (5) días y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigirsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido el plazo de los DIEZ DIAS NATURALES siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

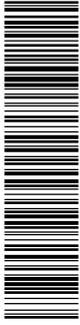
19

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad diversoc</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GA80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 20 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 01/12/2022 13:07</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 01/12/2022 13:07</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 20 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/11/2022 10:54</p>



III. EJECUCION DEL CONTRATO.

18ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, así como el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DE CARACTER SOCIAL: la empresa deberá presentar documento de las medidas con que cuenta para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar de sus empleados.

El responsable municipal del contrato elaborara un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

El incumplimiento de las condición especial de ejecución antes señalada se considerará infracción grave a efectos de lo previsto en el artículo 71.2.c) de la LCSP.

19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista.

El pago de los suministros correspondientes se realizará por los importes resultantes de las acciones ejecutadas en los diferentes tramos de duración del contrato.

La factura incorporará el logo oficial del PRTR y el emblema de la UE con la leyenda "Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU", conforme a lo indicado en el apartado "INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD" de este documento.

El pago de las obligaciones se efectuará mediante transferencia bancaria. Tras la recepción de la factura electrónica se procederá a su tramitación para su pago de acuerdo con los trámites establecidos en la legislación vigente.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F585569D5B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F585569D5B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad diversoc	IDENTIFICADORES APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: GA80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 21 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 21 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54



Ayuntamiento de
HUELVA



los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.qob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los suministros con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del suministro.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal y todas las previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

El adjudicatario estará sujeto a los controles de la Comisión Europea, la oficina de lucha contra el fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

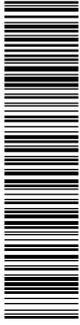
Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad diversoc	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: GA80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 22 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK-CA87471A0E7F585659D05B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 22 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK-CA87471A0E7F585659D05B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>





A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

E) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 18 del presente Pliego.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía **MÍNIMO de tres (3) AÑOS** a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, dicho plazo será de 12 meses, a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía legal de los productos a suministrar se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

19.5. Obligaciones en materia de información y comunicación.

De conformidad con la normativa reguladora del PRTR, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa en materia de comunicación, encabezamientos y logos, de tal forma que todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán el logo oficial del PRTR⁴ y se dejará constancia que se trata de una actuación financiada por "la Unión Europea-NextGeneration EU" garantizando que todos los destinatarios finales conozcan el origen de la financiación.

20ª.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establecen los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

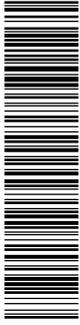
⁴ Accesible en "<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>"

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad diversoc</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GA8OE-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 23 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 01/12/2022 13:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2610785 GA8OE-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5855690D5B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/11/2022 10:54</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 23 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2610785 GA8OE-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5855690D5B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

g) El subcontratista deberá cumplimentar la DACI recogida en el Anexo IV de este pliego.

21ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

22ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista

23.- CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

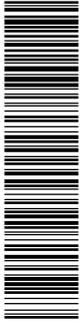
a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 24 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F58569D5B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 24 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F58569D5B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

24.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

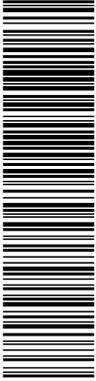
A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07
OTROS DATOS Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 25 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK-CA87471A0E7F585569D5B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 25 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK-CA87471A0E7F585569D5B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

24.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

26.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona designada como responsable del contrato es el Técnico Medio Informático D. José Villatoro Ruiz con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

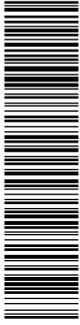
— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-. APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 26 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 01/12/2022 13:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK-CA87471A0E7F585659D5B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 26 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/11/2022 10:54</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK-CA87471A0E7F585659D5B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

27ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la el Área de Nuevas Tecnologías.

28ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

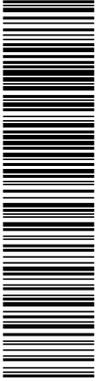
28.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

28.2 Protección de datos de carácter personal.

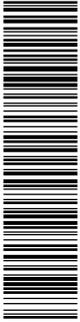
El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07
OTROS DATOS Código para validación: GA80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 27 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785.GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5E856590D5B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 27 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26198060.CUENI-YGJWQ-CIE85 D334D5A5958532CB6C04FD087672F3E2934AA34D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA



diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

29ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

30ª.- ESPECIALIDADES EN CONTRATOS SUBVENCIONADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

1.- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses:

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria las medidas específicas incluidas en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Huelva, aprobado por el Pleno municipal el 23 de febrero de 2022, que puede consultarse en la página Web del Ayuntamiento <http://www.huelva.es/portal/es/comision-antifraude>. La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE). La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieren conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente. Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad diversos	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: GA8OE-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 28 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA8OE-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5856590D5B374FD6E2CCEA45A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 28 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA8OE-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5856590D5B374FD6E2CCEA45A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>





2. Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

3. Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Gobierno de Ayuntamiento de Huelva, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

4. Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la orden HPF/1030/2021).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de Gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HPF/1030/2021).
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07
OTROS DATOS Código para validación: GA8OE-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 29 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 29 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	



Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

5. Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

6. Las empresas contratadas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

31ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D^a Begoña González Pérez de León)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2610785-GA8OE-CHTJF-3U6LK-CA87471A0E7F585569D5B374F1D6E2CCEA45A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

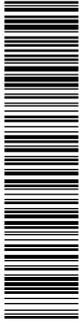
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2610785-GA8OE-CHTJF-3U6LK-CA87471A0E7F585569D5B374F1D6E2CCEA45A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 30 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 01/12/2022 13:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5855690D5B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/11/2022 10:54</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 30 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5855690D5B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>





ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "suministro de un Centro de Operaciones de Seguridad CiberSOC basado en herramientas del CCN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, (Expte 110-2022)", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):
 - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.
- Que se trata de empresa extranjera:

30

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 31 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 01/12/2022 13:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5855690D5B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 31 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/11/2022 10:54</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F5855690D5B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

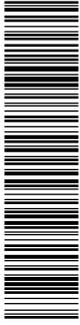
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GA8OE-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 32 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 01/12/2022 13:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785 GA8OE-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F585569D5B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 32 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/11/2022 10:54</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26196060 CUENI-YGJWQ-CIE85 D334D5A58532CB6CC04FD087672F3E2934AA34D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.
- Que me comprometo a someterme a los controles de la Comisión Europea, la oficina de lucha contra el fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y reconocer el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Fecha y firma del licitador.

32

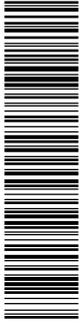
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 33 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 01/12/2022 13:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785 G80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F585569D5B374F1D6E2CCEA15AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/11/2022 10:54</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 33 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2596060 CUENI-YGJWQ-CIE85 D334D5A58532CB6CC04FD087672F3E2934AA34D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>





ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de "suministro de un Centro de Operaciones de Seguridad CyberSOC basado en herramientas del CCN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU, (Expte 110-2022)", y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación..... Fdo.: _____	D. _____ con % participación.... Fdo.: _____	D. _____ con % participación.... Fdo.: _____

33

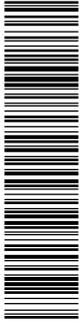
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07
OTROS DATOS Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 34 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F585569D5B374FD6E2CCEA15A1E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 34 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F585569D5B374FD6E2CCEA15A1E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>





ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "suministro de un Centro de Operaciones de Seguridad CiberSOC basado en herramientas del CCN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU, (Expte 110-2022)", por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con un presupuesto máximo de _____ euros más IVA de _____ euros, sumando un importe total de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 2022.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Don/Doña _____, con DNI _____, en su propio nombre y derecho/en calidad de representante legal de la mercantil _____ con CIF _____ y en su condición de beneficiaria/o de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, por haber resultado adjudicatario del contrato de "suministro de un Centro de Operaciones de Seguridad CiberSOC basado en herramientas del CCN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU, (Expte 110-2022)", licitado en el marco de la Convocatoria de ayudas publicadas en la Orden TER/1204/2021 de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la Transformación Digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, declara:

Primero. Estar informado/a de los compromisos adquiridos en relación con el cumplimiento de todos los requisitos recogidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, de manera especial con los establecidos por el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Huelva aprobado con fecha 23 de febrero de 2022.

Segundo. Que, de conformidad con lo establecido en el propio PRTR y en la normativa que lo desarrollo, así como en el citado Plan antifraude, manifiesta no estar incurso en ninguna de las situaciones que se han identificado en el mismo como susceptibles de motivar un posible conflicto de interés **con la/s persona/s responsable/s del contrato licitado** por el Ayuntamiento y del que ha resultado adjudicatario. Entre ellas:

- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.
- Compartir despacho profesional o tener en común algún tipo de actividad económica.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta.
- Haber intervenido como perito o como testigo en un procedimiento judicial en el que haya coincidido como parte.

34

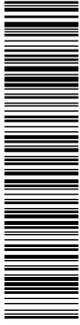
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es*

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 35 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 01/12/2022 13:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK-CA87471A0E7F5856590D5B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/11/2022 10:54</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 35 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785-GA80E-CHTJF-3U6LK-CA87471A0E7F5856590D5B374F1D6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

- Tener relación de servicio, o haber prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del comité antifraude del Ayuntamiento de Huelva, sin dilación, cualquier riesgo de posible conflicto de intereses o cualesquiera otras circunstancias dirigidas a prevenir y detectar el fraude, y la corrupción.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, estará sometida a las previsiones y consecuencias establecidas por el Ayuntamiento citada en su Plan Antifraude y que pueden concluir con la exigencia de responsabilidades penales.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En _____, a fecha de _____
(firma electrónica)

ANEXO V

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Don/Doña _____, DNI _____, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el contrato de "suministro de un Centro de Operaciones de Seguridad CiberSOC basado en herramientas del CCN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU, (Expte 110-2022)", en el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos de apoyo a la transición ecológica y digital, Componente 11: reducción brecha digital, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

35

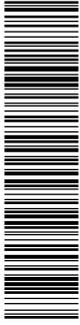
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>--: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: G80E-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 36 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 01/12/2022 13:07</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785 G80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F58556905B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 36 de 37</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 21/11/2022 10:54</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619785 G80E-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F58556905B374FD6E2CCEA15A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 2022

Fdo. Cargo:

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista en el contrato de "suministro de un Centro de Operaciones de Seguridad CiberSOC basado en herramientas del CCN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, (Expte 110-2022)", en el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos de apoyo a la transición ecológica y digital, Componente 11: reducción brecha digital, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

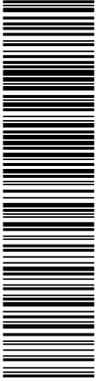
Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 2022

Fdo.

Cargo:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA suministro operaciones de seguridad civersoc	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: GA8OE-CHTJF-3U6LK Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 13:18:11 Página 37 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:07	ESTADO FIRMADO 01/12/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2610785 GA8OE-CHTJF-3U6LK CA87471A0E7F585569D5B374FD6E2CCEA45A6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 110	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CUENI-YGJWQ-CIE85 Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2022 a las 12:45:03 Página 37 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 21/11/2022 10:54 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 21/11/2022 10:54	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2596060 CUENI-YGJWQ-CIE85 D334D5A585632CB6CC04FD087672F3E2934AA34D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



ANEXO VII

DECLARACIÓN DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL.

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal enen la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista en el contrato de "suministro de un Centro de Operaciones de Seguridad CiberSOC basado en herramientas del CCN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, (Expte 110-2022)", en el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos de apoyo a la transición ecológica y digital, Componente 11: reducción brecha digital, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa al cumplimiento de las obligaciones asumidas en material de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.

....., XX de..... de 2022
Fdo.
Cargo:

OTROS DATOS
Código para validación: **PJCKT-GTO8A-D5L3L**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2022 a las 13:17:30**
Página 1 de 44

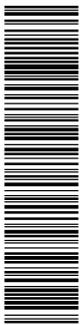
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:12

ESTADO
FIRMADO
01/12/2022 13:12



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Piiego técnico SOC.V3	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: PS9LI-A2G9A-OWAEW Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54 Página 1 de 21	1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:56

ESTADO
FIRMADO
16/11/2022 13:56



Ref:

Suministro de un Centro de Operaciones de Seguridad CiberSOC basado en herramientas del CCN. Memoria técnica del proyecto.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Componente 11, Inversión 3, del PRTR, gestionado por el Ministerio de Política Territorial.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807081D4EB7D9D97C64883C6157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807081D4EB7D9D97C64883C6157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Piiego técnico SOC.V3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PS9LI-A2G9A-OWAEW Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54 Página 2 de 21	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:56
	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:56



Ref:

1.- Introducción.

El contexto actual en materia de Ciberseguridad resulta cada vez más complejo. En un entorno en el que la movilidad y, en consecuencia, los servicios en cloud y el nivel de exposición de los servicios internos es creciente, el nivel de riesgo aumenta proporcionalmente. Por su parte, las redes criminales son cada vez más especializadas y tienden a dirigir y elaborar cada vez más sus ataques.

Durante la pandemia se ha podido comprobar la criticidad de nuestras infraestructuras digitales, que han prestado un servicio básico a la sociedad permitiendo mantener la comunicación entre personas, la colaboración entre equipos de investigación en cualquier parte del mundo, la compartición inmediata de los datos que se iban conociendo, el ocio para millones de personas confinadas en sus casas durante semanas, el teletrabajo y por tanto el mantenimiento de cierta actividad productiva, etc. Estas infraestructuras digitales son los cimientos de la nueva sociedad y que ahora, más que nunca, se presentan como unas infraestructuras críticas soporte de servicios esenciales de la sociedad.

El desarrollo de esta infraestructura digital está marcado por elementos como la hiperconectividad, los avances tecnológicos o la incorporación incesante de nuevos ciudadanos al mundo tecnológico.

En España, en enero de 2020 había 42,4 millones de usuarios de internet, un 4,3 % superior al año anterior, alcanzando una tasa de uso del 91 % de la población. Más de 29 millones de personas en España usaban las redes sociales, con un incremento anual del 3,1 %, suponiendo un 62% de la población y el número de conexiones móviles suponían un 116 % de la población con más de 54 millones. Estas cifras ponen de manifiesto el uso intensivo de las TIC en general por parte de la población española y su incremento año tras año a pesar de estar ya en niveles muy altos de tasa de penetración.

En paralelo, el sector TIC en España sigue en pleno crecimiento tal y como demuestran las cifras presentadas por el informe publicado por ONTSI en 2019 sobre datos de 20183. El número de empresas sube un 3,2 % respecto al año anterior hasta situarse en 25.065. También sube un 8,3 % el número de personas que tienen empleo en este sector hasta llegar a la cifra de 423.541 empleados, así como el volumen de negocio que mueve en conjunto, el cual sube un 4,1 %, alcanzando la cota de los 91.894 millones de euros. Esto es una muestra de la fortaleza del sector y de cómo la tecnología, año tras año, va introduciéndose en todas las actividades.

Al igual que el sector TIC y el uso de la tecnología siguen su tendencia alcista, también se incrementan los problemas de ciberseguridad; desde un punto de vista internacional más del 80% de las organizaciones han experimentado al menos un ciberataque con éxito durante 2019, y focalizándonos en España, según el informe de la ONTSI "Dossier de Indicadores sobre Ciberseguridad y Confianza Digital en España y Europa"5 publicado en mayo de 2020, el 23 % de las empresas grandes en España ha sufrido algún incidente de seguridad durante el último año. En el caso de las PYMES el porcentaje baja hasta el 12 % y en el caso de ciudadanos sube hasta situarse en el 28 % por debajo de la media europea que se sitúa en el 34 %.

Estos porcentajes de incidentes relevantes, ponen de manifiesto la necesidad de proporcionar seguridad en el ciberespacio: seguridad de la información, del negocio, de las personas, etc.

El eslabón más débil de la seguridad es siempre el empleado, al que los ciberatacantes dedican especialmente su atención, por lo que cualquier estrategia completa de seguridad debe

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego técnico SOC.V3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PS9LI-A2G9A-OWAEW Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54 Página 3 de 21	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:56
	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:56



Ref:

tener en cuenta su adecuada capacitación y concienciación en materia de seguridad y ciberamenazas (de los empleados públicos).

En consecuencia, el Ayuntamiento de Huelva pretende desarrollar un Plan de Ciberseguridad donde el principal proyecto es el establecimiento de un Centro de Operaciones de Seguridad integral, consistente y unificado, que opere de forma orquestada por un responsable del servicio y dando cobertura a cada uno de sus componentes de forma que la organización tenga una visión integral y cohesionada de los elementos de seguridad y una capacidad de protección y respuesta adecuadas.

Como medida inicial a este plan, el Ayuntamiento de Huelva ha dado pasos en materia de ciberseguridad implementando en su parque de ordenadores la herramienta microCLAUDIA del CCN y se encuentra en proceso de adhesión a la red nacional de SOC del CCN.

2.- Línea estratégica.

La línea estratégica para este proyecto es la Línea 5 Ciberseguridad donde se pretende cubrir la necesidad imperiosa de la puesta en marcha de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad, en adelante "SOC".

Con este proyecto se pretende por parte del Ayuntamiento de Huelva disponer de más visibilidad e información sobre vulnerabilidades, fallos de configuración e incidentes, a la vez que mejoren capacidades de protección y respuesta.

Así mismo desplegar monitorización, análisis e informes de seguridad en tiempo real en horario 24x7, así como inteligencia de alerta temprana de su infraestructura. Los servicios deben de estar sustentados en una combinación de analistas especializados y tecnología propia, junto con la inteligencia de amenazas.

Este proyecto contribuirá a mejorar la situación de seguridad del Ayuntamiento de Huelva y su grado de conocimiento de la misma, y actuará así mismo como elemento facilitador para el cumplimiento de la regulación en materia de seguridad de la información, concretamente del ENS.

2.1.- Identificación del problema.

Con la infraestructura actual de seguridad del Ayuntamiento de Huelva la respuesta ante incidentes es lenta con el consiguiente aumento del riesgo ante cualquier incidente. Los datos que arroja el CCN frente al incremento de amenazas en nuestro país son que en 2019, el CCN-CERT gestionó 42.997 ciberincidentes –más de un 11 % con respecto al año anterior, de los cuales casi un 7,5 % fueron de peligrosidad muy alta o crítica, como se observa en las gráficas a continuación

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: **Piiego**
técnico SOC.V3

OTROS DATOS
Código para validación: **PS9LI-A2G9A-OWAEW**
Fecha de emisión: **16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54**
Página 4 de 21

FIRMAS
1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 15/11/2022 13:45
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55
3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:56

ESTADO
FIRMADO
16/11/2022 13:56



Ref:

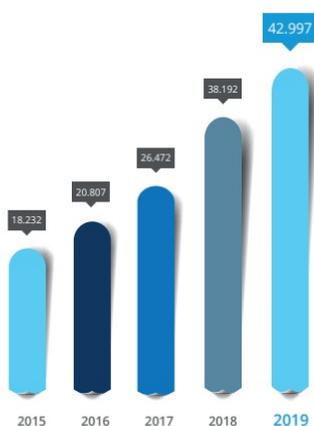


Ilustración 2. Incidentes gestionados por el CCN-CERT entre 2015 y 2019



Ilustración 3. Peligrosidad de los incidentes gestionados por el CCN-CERT entre 2015 y 2019

Así mismo, se recogen algunos de los problemas que se identifican dentro del panorama actual de amenazas.

- Incremento de las acciones ligadas a actores Estado en el ámbito de las operaciones de influencia, propaganda, desinformación...
- Mejora significativa de las capacidades técnicas y operativas de actores ligados a la delincuencia económica (fraude al CEO, Human Operated Ransomware...).

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: **Piiego**
técnico SOC.V3

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PS9LI-A2G9A-OWAEW**
Fecha de emisión: **16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54**
Página 5 de 21

FIRMAS
1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 16/11/2022 13:46
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2022 14:55
3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acoue Recibo 16/11/2022 13:56

ESTADO
FIRMADO
16/11/2022 13:56



Ref:

- Incremento de los impactos contra sistemas ciberfísicos, bien como objetivo final, bien como daño colateral en ataques a infraestructura IT.
- Explotación de sistemas expuestos a Internet por todo tipo de actores, hecho que se ha visto incrementado por la situación de pandemia y el incremento del teletrabajo (y la exposición no controlada de muchas organizaciones a Internet).
- Refuerzo de la normativa y regulación del ámbito de la seguridad, tanto en España como en el panorama internacional.
- Necesidad, y tendencia, de los elementos ligados a inteligencia artificial en el ámbito de la seguridad, tanto para los atacantes como para los defensores.
- Demasiadas alertas: Las múltiples capas de herramientas que actualmente dispone el ayuntamiento y la falta de un entorno unificado donde se aglutinen todos los eventos de seguridad y se establezca una correlación entre ellos hace que cada vez sea más compleja la identificación y rastreo de incidentes validados de seguridad.
- Falta de recursos cualificados: Los recursos para respaldar la detección y respuesta rápida (analistas, cazadores de amenazas y personal de respuesta a incidentes) son difíciles de encontrar y costosos de mantener en el personal las 24 horas del día, los 7 días de la semana por parte del ayuntamiento.
- Cambio constante en las amenazas: Los atacantes están en constante evolución de tácticas, herramientas y procedimientos lo que hace muy difícil para el ayuntamiento y con los recursos actuales hacer frente al panorama de amenazas.

2.2.- Objetivos del contrato.

El principal objetivo de este proyecto es la detección de ataques a través de la implantación de un SOC donde se detecten amenazas y se dé respuesta a las entidades gubernamentales correspondientes, perteneciente a la red nacional de SOC, que cumpla con todos los requerimientos exigidos y basado en las buenas practicas globalmente reconocidas.

A través de la implantación del SOC se pretenden recoger los siguientes beneficios para el ayuntamiento:

- Minimizar el daño: Con una respuesta más rápida impulsada por la automatización y la cobertura de un extremo a otro desde la detección hasta la corrección, la cual a día de hoy el ayuntamiento no dispone.
- Afrontar la necesidad de recursos especializados: Con analistas experimentados, cazadores de amenazas y expertos en respuesta a incidentes alineados 24 horas al día, 7 días a la semana.
- Proactividad ante los ataques: Se pretende aumentar la capacidad del ayuntamiento en cuanto a la proactividad frente a los ataques de forma que por parte del SOC se realice detección avanzada de amenazas, inteligencia y búsqueda de amenazas para identificar tanto lo conocido como lo desconocido.
- Visibilidad amplia: Se pretende maximizar la visibilidad de cualquier evento de seguridad que acontezca en el ayuntamiento con supervisión de los controles de seguridad, la infraestructura de red y los puntos finales del mismo.

OTROS DATOS
Código para validación: **PJCKT-GTO8A-D5L3L**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2022 a las 13:17:30**
Página 6 de 44

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:12

ESTADO
FIRMADO
01/12/2022 13:12

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: **Piiego
técnico SOC.V3**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PS9LI-A2G9A-OWAEW**
Fecha de emisión: **16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54**
Página 6 de 21

FIRMAS
1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 16/11/2022 13:45
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2022 14:55
3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:56

ESTADO
FIRMADO
16/11/2022 13:56



Ref:

Para garantizar el alineamiento con la línea estratégica 5 y conseguir los objetivos de la implantación del SOC, las funcionalidades del proyecto a desplegar deberán ser al menos las siguientes:

- Inteligencia de amenazas: Proporcionar información sobre las amenazas que afectan a industrias y geografías similares y a las herramientas, técnicas y procedimientos (TTP) del adversario.
- Análisis de seguridad avanzado: Procesamiento y análisis de los datos de registro de los controles de seguridad, la infraestructura de red y los puntos finales para identificar eventos de interés.
- Monitoreo de amenazas: Seguimiento y análisis de alertas las 24 horas del día, los 7 días de la semana, identificando los incidentes.
- Caza de amenazas: Identificación de compromisos mediante el descubrimiento proactivo y dirigido a lo largo de la cadena de eliminación, identificando amenazas conocidas y desconocidas.
- Análisis del comportamiento del usuario: Aplicación el aprendizaje automático para identificar la actividad anómala del usuario para respaldar la identificación de amenazas.
- Detección y respuesta de endpoints: Detección, análisis y eliminación de amenazas de puntos finales como servidores y computadoras portátiles.
- Respuesta al incidente: Clasificación de incidentes, la priorización y la respuesta a eventos notables (por ejemplo, deshabilitar cuentas de usuario, hosts de cuarentena, etc.)
- Playbooks y casos de uso personalizados: Desarrollo y mejora continua de reglas, desencadenantes y guías de respuesta, aplicando la metodología y la retroalimentación de los cazadores de amenazas.

2.3.- Herramientas a implantar.

Para cumplir los objetivos marcados el adjudicatario deberá implantar al menos las siguientes herramientas de detección y gestión:

- 1.- Herramienta SIEM. La herramienta deberá cumplir los requisitos del Anexo "Requisitos_Generales-Suministro SIEM". Se valorará el uso de la herramienta GLORIA del CCN como se describe en el apartado 5.1.5.- Elección de Gloria como herramienta SIEM (5 puntos).
- 2.- Herramienta de notificación de incidentes. LUCIA del CCN.
- 3.- Sonda SAT-INET del CCN.
- 4.- Panel de control. REYES del CCN.

Por otro lado se deberán implementar las siguientes herramientas de remediación:

- 1.- EDR¹ del CPSTIC² que cumpla al menos lo recogido en el anexo "Requisitos_Generales-Suministro_EDR" adjunto.
 - 1 Endpoint Detection and Response.
 - 2 Catálogo de productos de seguridad TIC del CCN.

OTROS DATOS
Código para validación: **PJCKT-GTO8A-D5L3L**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2022 a las 13:17:30**
Página 7 de 44

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:12

ESTADO
FIRMADO
01/12/2022 13:12

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: **Piiego técnico SOC.V3**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PS9LI-A2G9A-OWAEW**
Fecha de emisión: **16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54**
Página 7 de 21

FIRMAS
1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/11/2022 13:45
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/11/2022 14:55
3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:56

ESTADO
FIRMADO
16/11/2022 13:56



Ref:

2.- WAF³ del CPSTIC que cumpla al menos lo recogido en el anexo "Requisitos_Generales-Suministro_WAF" adjunto.

Por último este conjunto de herramientas y acciones deberá ir acompañado de un plan de actividades de formación y concienciación en Ciberseguridad para el conjunto de empleados municipales.

2.3.1.- Herramienta SIEM.

Las organizaciones, de forma general, disponen de un conjunto de equipamiento, tanto hardware como software, capaz de generar registros de su actividad. El volumen de información global es inmanejable sin una herramienta que ayude a la recolección, normalización, almacenamiento, análisis y correlación de logs, y que permita una reducción muy significativa del volumen de información a tratar finalmente por el personal técnico de la Organización.

En este apartado se describe la estructura modular de Gloria. Si el licitante optara por otra herramienta SIEM, debe documentar los módulos que instalará y cómo cubren la funcionalidad de Gloria y los requisitos del anexo "Requisitos_Generales-Suministro_SIEM", según se establece en el apartado 6.- Otra documentación a aportar en la oferta.

El servicio de SAT Distribuido (GLORIA) es un servicio desarrollado e implantado por el CCN-CERT para la detección en tiempo real de las amenazas e incidentes existentes en el tráfico de la entidad local adscrita. Su misión es detectar patrones de distintos tipos de ataque y amenazas mediante el análisis del tráfico y logs.

Para proporcionar esta funcionalidad, GLORIA permite desplegar de manera distribuida capacidades de recolección de eventos y de correlación avanzada en la red de la entidad, de cara a poder integrar fuentes de eventos de otros dispositivos de seguridad perimetral de la entidad como Firewalls, antivirus, Proxys, etc.

GLORIA se compone de los módulos:

- argos® es el sistema de monitorización y recolección de eventos de seguridad dentro de la arquitectura. Su misión es la monitorización de seguridad del entorno, así como la recolección y normalización de logs.
- tritón® es la plataforma de correlación especializada de eventos recibidos de argos® y otros agentes que son desarrollados ad-hoc cuando las necesidades de la operación de seguridad lo requieren.
- emas® es el núcleo de la plataforma tecnológica, proporciona la consola única de gestión de eventos e incidentes y recoge todas las incidencias o alertas automáticos generados por el sistema de correlación.
- hera® es el cuadro de mando que analiza información en tiempo real y ofrece los indicadores clave del funcionamiento

Para el presente contrato, el adjudicatario debe implantar los cuatro módulos citados en el Ayuntamiento de Huelva y se deben configurar para que se integren entre sí y con el resto de software de este contrato.

En la implantación de la solución el adjudicatario debe integrar en la herramienta SIEM al menos las siguientes fuentes de datos:

- 3 Web Application Firewall.

OTROS DATOS
Código para validación: **PJCKT-GTO8A-D5L3L**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2022 a las 13:17:30**
Página 8 de 44

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:12

ESTADO
FIRMADO
01/12/2022 13:12

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: **Pieigo**
técnico SOC.V3

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PS9LI-A2G9A-OWAEW**
Fecha de emisión: **16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54**
Página 8 de 21

FIRMAS
1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 15/11/2022 13:45
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55
3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:56

ESTADO
FIRMADO
16/11/2022 13:56



Ref:

- El Firewall Fortinet/Fortigate 300E existente.
- El Switch CORE at-x9000-12xt/s existente.
- Tres controladores de dominio 2008 sobre Windows 2019 (En la actualidad, está prevista la elevación del dominio en un plazo corto de tiempo).
- Tres servidores DNS.
- Sonda Sat-Net del presente proyecto.
- Herramienta WAF para servidores del presente proyecto.

En cuanto al tiempo de retención de logs, se establece como mínimo:

- Logs indexados (búsquedas en tiempo real): 30 días
- Logs en bruto (fichero comprimido): 360 días

2.3.2.- Lucia:

LUCIA (Listado Unificado de Coordinación de Incidentes y Amenazas) es una herramienta desarrollada por el CCN-CERT para la Gestión de Ciberincidentes en las entidades del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad. Con ella se pretende mejorar la coordinación entre el CERT Gubernamental Nacional y los distintos organismos y organizaciones con las que colabora.

LUCIA ofrece un lenguaje común de peligrosidad y clasificación del incidente y mantiene la trazabilidad y el seguimiento del mismo. El sistema permite, además, automatizar las tareas e integrarse con otros sistemas ya implantados.

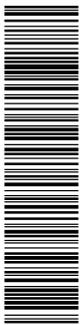
El adjudicatario deberá implantar una instancia de LUCIA federada con el CCN en el Ayuntamiento de Huelva

2.3.3.- SAT-INET:

El Sistema de Alerta Temprana (SAT) de Internet es un servicio desarrollado e implantado por el Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad de la Información del Centro Criptológico Nacional (CCN-CERT) para la detección en tiempo real de las amenazas e incidentes existentes en el tráfico que fluye entre la red interna del Organismo adscrito e Internet. Su misión es detectar patrones de distintos tipos de ataque y amenazas mediante el análisis del tráfico y sus flujos. En ningún momento se centra en el análisis del contenido del tráfico, que no sea relevante en la detección de una amenaza.

Para su puesta en marcha es necesaria la implantación de una **sonda individual** en la red del Organismo, que se encarga de recolectar la información de seguridad relevante que detecta y, después de un primer filtrado, enviar los eventos de seguridad hacia el **sistema central** que realiza una correlación entre los distintos elementos y entre los distintos dominios (organismos). Inmediatamente después, el Ayuntamiento de Huelva recibe los correspondientes avisos y alertas sobre los incidentes detectados.

El despliegue de la sonda por parte del adjudicatario conllevará los siguientes pasos:



DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: **Piiego**
técnico SOC.V3

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PS9LI-A2G9A-OWAEW**
Fecha de emisión: **16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54**
Página 9 de 21

FIRMAS
1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 16/11/2022 13:56
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55
3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:56

ESTADO
FIRMADO
16/11/2022 13:56



Ref:

- Suministro del hardware para la sonda, descrito en el apartado 2.4.2.- Servidor Sat-Inet.
- Instalación de la sonda en el Ayuntamiento.
- Conexión y configuraciones necesarias en la electrónica de red para enviar hacia la sonda el tráfico a analizar
- Configuración inicial de la sonda hasta que pueda tomar el control el CCN.

2.3.4.- Actividades de formación y concienciación en Ciberseguridad

Mediante las actividades de formación y concienciación se consigue promover y reforzar la cultura de seguridad del Ayuntamiento de Huelva a través del desarrollo e implementación de un Plan tanto de Concienciación y Sensibilización como de Formación, en el que se transformarán e interiorizarán comportamientos y hábitos en seguridad en el día a día de los empleados, que se ejecutará a medida que se implantan las diferentes herramientas y una vez realizada la implantación.

El Adjudicatario deberá proporcionar un conjunto de plataformas tecnológicas que se instalarán en los servidores del Ayuntamiento de Huelva.

La plataforma deberá cubrir un mínimo de 100 usuarios concurrentes con independencia del tipo de acceso que se realice (web, dispositivo móvil ...).

Dentro del sistema de actividades se ofertarán, al menos:

20 acciones de concienciación en ciberseguridad dirigidas a los empleados municipales.

20 acciones de formación en ciberseguridad dirigidas a los responsables de los Sistemas de Información.

La plataforma permitirá:

- Gestión de usuarios: Esta gestión tendrá que estar integrada con el directorio activo del Ayuntamiento de Huelva y permitir la organización mediante los grupos del mismo.
- Planificador de campañas: Para poder planificar las distintas actividades de capacitación, pudiéndose realizar mediante uso de calendarios con visión del estado de las mismas (finalizada, no iniciada, etc). La asignación de usuarios a campañas se podrá realizar tanto por usuarios individuales como a grupos. La campañas se deberán iniciar automáticamente cuando llegue su fecha programada.
- Módulos interactivos: La plataforma deberá incluir una extensa biblioteca de módulos interactivos que traten sobre los aspectos más significativos de la seguridad de la información (por ejemplo, temas como ingeniería social, malware, phishing, buenas prácticas en el uso de contraseñas, etc.). Estos módulos serán responsivos, además, cualquier módulo podrá ser tomado como plantilla y modificado, adaptado y personalizado por el administrador a través de una herramienta de edición sencilla e intuitiva que permita, al menos, incrustar imágenes, vídeos, textos, preguntas interactivas, actividades de arrastrar y soltar, y actividades de unir mediante flechas.
- Boletines de concienciación: Correos electrónicos diseñados para reforzar los contenidos de capacitación de una forma amena y mantener la atención de los usuarios en los diversos tópicos enseñados. La plataforma incluirá una biblioteca de boletines preconfigurados sobre

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego
técnico SOC.V3

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: PS9LI-A2G9A-OWAEW
Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54
Página 10 de 21

FIRMAS
1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 16/11/2022 13:56
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55
3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:56

ESTADO
FIRMADO
16/11/2022 13:56



Ref:

temas de actualidad relacionados con seguridad de la información listos para su uso. Asimismo, el administrador dispondrá de una herramienta de edición que le permita crear nuevos boletines personalizados, bien tomando como plantilla alguno de la librería o bien desarrollando otros totalmente nuevos. Además, deberá permitir la inclusión de una o varias preguntas de control que el usuario tendrá que responder, de forma que sirva como control del resultado de la acción formativa o de sensibilización. Estas respuestas se recogerán en el módulo de auditoría

- Simulador de ataques: La plataforma incluirá una biblioteca preconfigurada de modelos de correos que simulen diferentes tipos de ataques, en particular correos de phishing o envío de ransomware. Se dispondrá de una herramienta que permita crear nuevos correos personalizados usando las librerías existentes o creando uno desde cero. El envío de estos correos se programará como una campaña más. La actividad de usuario que recibe el correo deberá quedar registrada en el módulo de auditoría con todo detalle.
- Herramienta de evaluación: Se incluirá herramientas para crear exámenes tipo test, las correcciones serán automáticas según las respuestas correctas marcadas al realizar el test. Los resultados se recogerán en el módulo de auditoría. Los exámenes se programarán como una actividad más en la herramienta de planificación.
- Herramienta de auditoría: Que registre las distintas actividades y permita conocer el historial de un determinado usuario. Toda la información se presentará en forma de sencilla y gráfica, pudiéndose exportar los datos en formato hoja de cálculo.
- Soporte: Consistente en resolución de dudas, consultas, actualizaciones de los módulos, así como plantillas existentes y nuevas mediante dure el contrato.

2.4.- Arquitectura:

El adjudicatario suministrará dos servidores físicos, uno para el Sat-iNet y otro para el resto de soluciones implantadas según se detalla.

2.4.1.- Servidor general.

El servidor físico donde se albergará todas las soluciones a implantar (excepto Sat-Net) y que debe provisionar el adjudicatario, debe disponer de, como mínimo, las siguientes prestaciones:

- 2 procesadores con multithreading de 16 Cores y 32 Threads cada uno y velocidad 2,4 GHz.
- 7 TB netos de disco para el almacenamiento de los sistemas operativos y aplicaciones de las máquinas virtuales y los logs en caliente. Estos discos serán necesariamente SSD.
- 5 TB netos de disco para el almacenamiento de logs en frío. Estos discos podrán ser SSD o HDD.
- 256 GB de Memoria RAM.
- 4 interfaces de red de 10GB ethernet y los transceptores apropiados si fueran necesarios.
- Fuente de alimentación redundada.

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego técnico SOC.V3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PS9LI-A2G9A-OWAEW Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54 Página 11 de 21	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:56	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:56



Ref:

Se valorará como criterio objetivo la ampliación las prestaciones mínimas requeridas según se describe en el apartado 5.1.2.- Mejora en prestaciones del servidor dedicado a albergar las aplicaciones: (20 puntos).

Para todos los discos, con independencia de su tecnología se debe garantizar la alta disponibilidad del servicio a través de redundancia RAID 6, que debe proporcionar las capacidades de almacenamiento netas especificadas anteriormente.

En este servidor se instalará un hipervisor que permita la virtualización de todas las máquinas necesarias. El hipervisor tendrá licencia a perpetuidad.

Para la determinación de las capacidades netas de los discos, éstas se medirán con los siguientes criterios:

- Se medirán sobre las capacidades libres una vez formados los RAID.
- Se medirán una vez instalado el software de base incluyendo el hipervisor y cualquier máquina virtual que éste necesite para su funcionamiento si fuese el caso.
- No se tendrán en cuenta posibles ahorros de espacio por deduplicación o compresión si fuese el caso.

Para la determinación de la capacidad neta de memoria RAM de los discos, ésta se medirá con los siguientes criterios:

- Se medirán una vez instalado y funcionando el sistema operativo.
- Se medirá con el resto de software de base que pudiera ser necesario instalado y funcionando.
- Se medirá con el hipervisor instalado y funcionando.
- Se medirá con todas las máquinas virtuales que éste necesite para su propio funcionamiento instaladas y funcionando si fuese el caso.

2.4.2.- Servidor Sat-Inet.

Un servidor que cumpla con las especificaciones recomendadas publicadas en la web del CCN-CERT para la instalación de la sonda SAT-INET. En el momento de la redacción del presente pliego eran las siguientes:

	Mínimos	Recomendados
Procesador	Procesador multinúcleo de 8 cores	Procesador multinúcleo de 16 cores
Memoria	16 GB de memoria RAM	
Almacenamiento	2 Discos Duros 146GB SAS, en RAID 1 (Espejo) ³	
Red	Interfaz/ces de análisis (tantas como redes a analizar): tarjeta/s de red	
	Gigabit Ethernet de tecnología Intel (driver e1000e o igb)	
	Interfaz de gestión: tarjeta de red Gigabit Ethernet con distinto driver que la/s interfaz/ces de análisis (p.e. Broadcom...)	
Soporte Óptico	Lector DVD (requerido únicamente para la instalación)	
Sistema Operativo	Hardware compatible con CentOS 7.3 (Instalado por el CCN-CERT)	

OTROS DATOS
Código para validación: **PJCKT-GTO8A-D5L3L**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2022 a las 13:17:30**
Página 12 de 44

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:12

ESTADO
FIRMADO
01/12/2022 13:12

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: **Piiego técnico SOC.V3**

OTROS DATOS
Código para validación: **PS9LI-A2G9A-OWAEW**
Fecha de emisión: **16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54**
Página 12 de 21

FIRMAS
1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 16/11/2022 13:45
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55
3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:56

ESTADO
FIRMADO
16/11/2022 13:56



Ref:

2.5.- Cronograma despliegue SOC.

El proyecto se divide en diferentes fases:

- Fase de análisis.
Su duración será de una semana durante la cual se analizará la situación actual y las necesidades del Ayuntamiento para ultimar al máximo detalle el replanteo del plan de actuación de las siguientes fases.
- Fase de implantación.
Su duración será de dos semanas en las que se acometerán las labores siguientes, la mayor parte de ellas en paralelo:
 - Aprovisionamiento del hardware, para instalar el software. Esta "subfase" condicionará el resto de la fase, en espacial a la herramienta SAT INET.
 - Se implantarán las herramientas del CCN.
 - Se implantarán las otras herramientas orientadas a la seguridad, contención y remediación.
 - Despliegue del Centro de Operaciones.
 - Despliegue de los agentes que sean necesarios en los endpoints.
 - Pruebas de lo implantado, de su integración completa, no sólo comprobando la calidad de los registros, sino desencadenando eventos que provoquen la reacción de sistemas de contención y remediación.
- Fase de acompañamiento.
Durante las siguientes semanas hasta finalizar marzo de 2023 se ejecutará la fase en la que el proveedor gestionará el SOC implantado, cumpliendo las tareas de:
 - Gestión de la seguridad.
 - Servicio de mejora continua.
 - Formación personal interno de la entidad, capacitando al Servicio de Nuevas Tecnologías para hacerse cargo de la gestión a la finalización del proyecto.

La fase de acompañamiento concluirá con la devolución (la última semana de vida del contrato), en la que el proveedor hará entrega final de la gestión de todos los sistemas al Ayuntamiento.

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego
técnico SOC.V3

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: PS9LI-A2G9A-OWAEW
Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54
Página 13 de 21

FIRMAS
1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 15/11/2022 13:45
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55
3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:56

ESTADO
FIRMADO
16/11/2022 13:56



Ref:

3.- Condición especial de ejecución.

El Ayuntamiento de Huelva establece como condición especial de ejecución del presente contrato, al amparo del artículo 202 de la LCSP, la presentación por la empresa de las medidas con que cuenta para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar de sus empleados.

4.- Presupuesto despliegue SOC.

Se determina una partida presupuestaria para la puesta en marcha del SOC en el Ayuntamiento de Huelva de 219.141,41 €

Importe	Tipo IVA	Cuota IVA	Total
181.108,60 €	21,00 %	38.032,81 €	219.141,41 €

4.1.- Finalización del contrato y forma de pago.

El contrato debe estar concluido en marzo de 2023, puesto que las condiciones de concesión de la subvención que soporta este procedimiento exigen su finalización con facturación y pago incluidos antes del 31/03/2023. Esto será así incluso si el licitante ha ofrecido la mejora de extensión del plazo de acompañamiento descrita en el apartado 5.1.6.- Extensión de la fase de acompañamiento (40 puntos).

5.- Criterios de valoración:

El contrato será adjudicado mediante la aplicación de los criterios de valoración que se describen en este apartado.

Para valorar los siguientes puntos, los licitadores especificarán en un documento, argumentando y explicando la solución propuesta para conseguir cada uno de los puntos del criterio.

La valoración se hará individualmente por cada licitador y tendrá en cuenta el siguiente cuadrante, donde expresamente se recogen dichos criterios:

Sobre un total máximo de 100 puntos, se valorarán, en cada oferta, los siguientes conceptos, con la puntuaciones máximas que se indican.

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego técnico SOC.V3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PS9LI-A2G9A-OWAEW Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54 Página 14 de 21	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:56
	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:56



Ref:

Tipo	Criterio	Puntos (máx)
Objetivo	Precio	5
Objetivo	Prestaciones Servidor	20
Objetivo	Formación empleados	10
Objetivo	Formación responsables S.I.	5
Objetivo	Uso de la aplicación Gloria	5
Objetivo	Extensión fase garantía y acompañamiento	40
Objetivo Suma		85
Subjetivo	Uso herramientas CCN	15
Subjetivo Suma		15
General Suma		100

5.1.- Criterios objetivos (85 puntos).

5.1.1.- Mejora en precio ofertado (5 puntos).

Dependiendo del precio ofertado y el valor máximo del criterio (5 puntos), se aplicará la fórmula habitual del ayuntamiento de Huelva:

$$P_n = P_{m\acute{a}x} \cdot \frac{B_n}{B_{m\acute{a}x}}$$

P_n = puntuación de la oferta enésima.
 $P_{m\acute{a}x}$ = puntos máximos correspondientes al criterio de valoración.
 B_n = bajada porcentual de la oferta enésima.
 $B_{m\acute{a}x}$ = máxima bajada porcentual de entre todas las ofertas.

Ilustración 1: Fórmula de valoración del precio.

5.1.2.- Mejora en prestaciones del servidor dedicado a albergar las aplicaciones: (20 puntos).

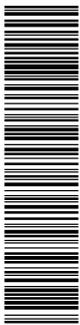
Valoración:

El licitador que aumente las prestaciones iniciales del servidor suministrado para albergar las soluciones pedidas obtendrá la puntuación correspondiente según las siguientes reglas:

Mejora de la memoria RAM	
Aumento hasta los 512 GB	4 puntos



DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego técnico SOC.V3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PS9LI-A2G9A-OWAEW Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54 Página 15 de 21	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:56
	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2610811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807061D4EB7D9D97C64883C61457D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref:

Mejora de la capacidad de proceso	
Aumento en un 25% del número de “cores”	3 puntos
Mejora discos para logs en frio (SSD en vez de HDD)	
Tecnología SSD	3 puntos
Aumento del tamaño de almacenamiento para datos en frio	
Aumento hasta los 6 Tb	1 puntos
Aumento hasta los 8 Tb	3 puntos
Aumento hasta los 10 Tb	5 puntos
Aumento del tamaño de almacenamiento para datos en caliente y sistemas	
Aumento hasta los 8 Tb	1 puntos
Aumento hasta los 10 Tb	3 puntos
Aumento hasta los 12 Tb	5 puntos

Justificación:
Las mejoras solicitadas permitirán el crecimiento de las capacidades de cada una de las herramientas a implantar, inclusión de nuevas fuentes de eventos, análisis de un mayor numero de eventos, aumento del periodo de almacenamiento de logs, etc.

5.1.3.- Número de acciones de formación y concienciación a los empleados municipales por encima de las 20 requeridas en el pliego (10 puntos).

Resolviéndose el número de puntos según el siguiente baremo:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2610811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807061D4EB7D9D97C64883C61457D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: **Pliego
técnico SOC.V3**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **PS9LI-A2G9A-OWAEW**
Fecha de emisión: **16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54**
Página 16 de 21

FIRMAS
1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 15/11/2022 13:45
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55
3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:56

ESTADO
FIRMADO
16/11/2022 13:56



Ref:

- Inferior a 5 adicionales: 1 punto
- Entre 5 y 9 adicionales: 2,5 puntos
- Entre 10 y 14 adicionales: 5 puntos
- Entre 15 y 19 adicionales: 7,5 puntos
- 20 o más: 10 puntos

5.1.4.- Número de acciones de formación y concienciación a los responsables de sistemas de información por encima de las 20 requeridas en el pliego (5 puntos).

Resolviéndose el número de puntos según el siguiente baremo:

- Inferior a 5 adicionales: 0,5 puntos
- Entre 5 y 9 adicionales: 1,25 puntos
- Entre 10 y 14 adicionales: 2,5 puntos
- Entre 15 y 19 adicionales: 3,75 puntos
- 20 o más: 5 puntos

5.1.5.- Elección de Gloria como herramienta SIEM (5 puntos).

Se valorará con cinco puntos el uso de la herramienta Gloria del CCN como SIEM del Ayuntamiento de Huelva.

5.1.6.- Extensión de la fase de acompañamiento (40 puntos).

Se valorará con 40 puntos la extensión hasta fin de 2023 de la fase de acompañamiento descrita en el apartado 2.5.- Cronograma despliegue SOC.

5.2.- Criterio subjetivo (15 puntos).

5.2.1.- Uso herramientas CCN-CERT (15 puntos)

El Ayuntamiento de Huelva se encuentra actualmente en proceso adhesión a la red nacional de SOCs del Centro Criptológico Nacional. Ya tiene desplegada la herramienta MicroClaudia en su infraestructura y apuesta por la herramientas que el CCN pone a disposición de las Administraciones Públicas sin coste de licenciamiento, ya que cumplen todas las características de interés buscadas.

En el presente pliego se busca la implementación de algunas herramientas del CCN y en el presente punto deja al licitador que valore con su experiencia la posibilidad de justificar debidamente la implementación de alguna otra herramienta relacionada con la seguridad y por tanto admisible como

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego
técnico SOC.V3

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: PS9LI-A2G9A-OWAEW
Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54
Página 17 de 21

FIRMAS
1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 16/11/2022 13:56
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55
3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:56

ESTADO
FIRMADO
16/11/2022 13:56



Ref:

parte del objeto del contrato, del catálogo disponible por el CCN (Que no sea MicroClaudia, ya que se encuentra desplegada actualmente).

Se valorará con un máximo de 15 puntos el suministro, instalación, configuración e integración de otras herramientas de seguridad del catálogo de herramientas del CCN. Estas herramientas deberán integrarse con las requeridas en el presente pliego y deberán ir acompañadas de una pequeña memoria que describa por que se ha elegido esa herramienta a implantar. De esta memoria se valorará para cada herramienta lo apropiado de la misma, su capacidad de integración con el resto de herramientas del contrato y su utilidad dentro del Ayuntamiento de Huelva.

6.- Otra documentación a aportar en la oferta.

En el caso de optar por **NO** cumplir el requisito opcional descrito en el punto 5.1.5.- Elección de Gloria como herramienta SIEM (5 puntos), sino por otra herramienta SIEM, debe aportar memoria que documente los módulos que instalará y cómo cubren la funcionalidad de Gloria y los requisitos del anexo "Requisitos_Generales-Suministro_SIEM".

7.- Método de Gestión y equipo técnico.

El equipo que participará en el proyecto dependerá de la fase del mismo. Por este motivo se diferencia el equipo de implantación y el equipo de ejecución del servicio.

7.1.- Equipo de implantación.

- Consultor de seguridad: Especialista de seguridad con conocimientos y experiencia para liderar el proceso de implantación de la seguridad en sus diferentes líneas de trabajo:
 - Gobierno de seguridad y riesgos.
 - Arquitecturas y tecnologías de seguridad.
 - Definición de servicios de seguridad y modelos operativos
- Analista y Especialistas de seguridad: Especialista de seguridad con perfil técnico en plataformas y arquitecturas de seguridad. Este perfil será el encargado de realizar la transición de las herramientas de monitorización y de revisiones y diseñar los casos de uso.

7.2.- Equipo de ejecución.

El servicio de Monitorización y Respuesta ante incidentes (24x7x365) será prestado en remoto desde las instalaciones del proveedor, durante toda la fase de acompañamiento, conectado al SOC implantado en el Ayuntamiento de Huelva como objeto de este contrato. El equipo deberá estar dimensionado para cubrir las necesidades planteadas:

- Ejecución de procedimientos de gestión de incidentes.
- Monitorización 24x7 de eventos de seguridad.

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego
técnico SOC.V3

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: PS9LI-A2G9A-OWAEW
Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54
Página 18 de 21

FIRMAS
1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 16/11/2022 13:45
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2022 14:55
3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:56

ESTADO
FIRMADO
16/11/2022 13:56



Ref:

- Categorizar, documentar, medir y reportar los incidentes de seguridad.
- Detección de amenazas y monitorización.
- Resolución de incidentes.
- Desarrollar casos de uso centrados en el triaje y la resolución.
- Analizar, clasificar y escalar los incidentes complejos y prestar apoyo a los equipos que se ocupan de la resolución de estos.
- Mejorar la eficiencia, la eficacia y la puntualidad de la respuesta a los eventos e incidentes de seguridad mediante casos de uso refinados.
- Colaboración con el equipo de la organización en las sugerencias para el desarrollo de casos de uso prioritario en la plataforma de seguridad.

8.- Sistema de seguimiento y control.

8.1.- Modelo de seguimiento

Para el seguimiento de la actividad del SOC, se realizará desde el cuadro de mando que se implantará como parte de este proyecto. Adicionalmente se dispondrá de un Portal de apoyo a dicho cuadro donde todos los incidentes de seguridad que se escalen al Ayuntamiento estarán disponibles para su revisión.

El cuadro de mando se empleará como fuente única de monitorización, mantenimiento e informes acerca del nivel de seguridad del ayuntamiento. Se dispondrá de flexibilidad para personalizarse en función de las necesidades del ayuntamiento con cuadros de mando, KPI, así como utilizarse filtros para mostrar únicamente la información que resulte más adecuada.

Del cuadro de mando o su portal de apoyo se deben poder extraer resúmenes concisos, información sobre amenazas emergentes de importancia crítica, vulnerabilidades y recomendaciones sobre la actividad en respuesta a los incidentes y amenazas de seguridad.

Así mismo, se establecen informes periódicos que recibirá el ayuntamiento para el seguimiento del SOC:

- Informes ejecutivos mensuales con métricas y estadísticas del servicio.
- Informe por cada incidente crítico detectado, basado en casos de uso, con información específica y recomendaciones.
- Informes de los servicios en los que se incluye la actividad detectada mediante casos de uso y anomalías identificadas con Deep Learning. Con periodicidad mensual se incluirá:
 - Resumen de datos.
 - Número total de eventos recibidos.
 - Descripción detallada de alertas.
 - Descripción del análisis realizado de cada una de las alertas.

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego
técnico SOC.V3

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: PS9LI-A2G9A-OWAEW
Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54
Página 19 de 21

FIRMAS
1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 16/11/2022 13:45
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2022 14:55
3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:56

ESTADO
FIRMADO
16/11/2022 13:56



Ref:

- o KPIs e indicadores de los servicios.
- o Todos los informes relativos a la actividad de Threat Hunting.

8.2.- Modelo de notificación e intercambio.

Se establece que el SOC a implantar forme parte de la Red Nacional de Centros de Operaciones de Ciberseguridad, y que integrará el Centro de Operaciones de Ciberseguridad de la Administración General del Estado y los de las demás administraciones públicas del ámbito nacional.

Para ello el SOC que dispondrá el ayuntamiento a través de este proyecto cumplirá los siguientes requisitos que garantizarán el seguimiento tanto al inicio como en el ciclo de vida del proyecto:

- Intercambio automático y fluido de ciberincidentes con la Plataforma Nacional de Notificación y Seguimiento de Ciberincidentes mediante la implantación y operación de la herramienta de gestión de incidentes LUCIA del CCN-CERT que operará en modo federado con el de la Plataforma Nacional.
- Implantación de las tecnologías necesarias que permitan la vigilancia del perímetro y de la red interna implantando las tecnologías disponibles en el Catálogo de Productos de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCN-STIC 105) o haciendo uso de los sistemas de alerta desplegados por el CCN-CERT.
- Revisión del despliegue de la herramienta microClaudia del CCN-CERT en toda la organización. Esta herramienta ya está desplegada pero como parte de este proyecto, se revisará la corrección de su despliegue, reparando los errores localizados si los hubiere.
- Capacidad de recolección y correlación básica de los registros de trazabilidad (logs) necesarios para la vigilancia (Mediante productos recogidos en el catálogo CCN-STIC 105).

9.- Medidas de información y Publicidad.

En las publicaciones, actividades de difusión, páginas Web y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto deberá mencionarse al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital como entidad financiadora.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de la Unión Europea al proyecto mostrando:

- El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas por la Comisión Europea.
- Una declaración que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Se deberán atender a las indicaciones del Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado de Comunicación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con la Cortes y Memoria Democrática, que se puede descargar en el siguiente enlace:

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Pliego
técnico SOC.V3

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: PS9LI-A2G9A-OWAEW
Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54
Página 20 de 21

FIRMAS
1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 15/11/2022 13:45
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55
3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:56

ESTADO
FIRMADO
16/11/2022 13:56



Ref:

[Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](https://portalayudas.mineco.gob.es/InfraestructurasDigitales/Descripcion/Documents/Manual de Marca PRTR.pdf)

(<https://portalayudas.mineco.gob.es/InfraestructurasDigitales/Descripcion/Documents/Manual de Marca PRTR.pdf>)

La publicidad se basará esencialmente en notas de prensa a publicar en los medios locales (prensa escrita, TV, radio), la página web y las redes sociales del Ayuntamiento.

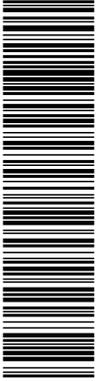
10.- Datos e indicadores para el seguimiento del servicio.

Tenemos definidos para el cumplimiento del servicio, los siguientes indicadores de servicio:

- Tiempo de respuesta: Tiempo transcurrido desde que se detecta un incidente en las herramientas de monitorización de seguridad o es comunicado por un usuario, es analizado y categorizado, hasta que es notificado a las partes interesadas.
- Tiempo de resolución: Tiempo medio entre el momento de recepción de la incidencia hasta su análisis y notificación.
- Tiempo de disponibilidad:
 - Tiempo de disponibilidad de las herramientas de monitorización de servicios. En valor porcentual.
 - Tiempo de disponibilidad de las herramientas de comunicación de incidentes. En valor porcentual.

Y los siguientes indicadores de incidentes:

- Incidentes de seguridad.
 - Num de días en que se han resuelto el 50% de los incidentes de seguridad.
 - Num de días en que se han resuelto el 90% de los incidentes de seguridad.
 - Num de incidentes de seguridad que llevan más de 4 días abiertos.
 - Num de incidentes de seguridad que llevan más de 5 días abiertos.
 - Num de incidentes de seguridad que llevan más de 14 días abiertos.
- Incidentes de disponibilidad.
 - Num de horas en que se han resuelto el 50% de los incidentes de disponibilidad.
 - Num de horas en que se han resuelto el 90% de los incidentes de disponibilidad.
 - Num de incidentes de disponibilidad que llevan más de 24 horas abiertos.
 - Num de incidentes de disponibilidad que llevan más de 36 horas abiertos.
 - Num de incidentes de disponibilidad que llevan más de 48 horas abiertos.



DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Piiego técnico SOC.V3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PS9LI-A2G9A-OWAEW Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 14:05:54 Página 21 de 21	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:56
	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:56



Ref:

Huelva a 7 de noviembre del 2022.

José Villatoro Ruiz.
Técnico medio informático.

VºBº

Miguel Ángel Garbín Fuentes
Jefe de Servicio de NN.TT.



DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico. Requisitos_Generales-Suministro_EDR.V2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O427T-2LW9M-L45D5 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 13:57:39 Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:57	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:57



REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE TIPOLOGÍA EDR (ENDPOINT DETECTION & RESPONSE)

Descripción de los suministros

El objeto del siguiente anexo es el suministro de las licencias para implantar una solución de protección de equipo final de usuario (endpoint), frente a amenazas avanzadas de ciberseguridad (solución EDR y/o XDR, *EndpointDetection and Response*), para proteger a 700 usuarios(PCs, portátiles, móviles, etc.) para el Ayuntamiento de Huelva.

Se define el término '*endpoint*' como cualquier dispositivo con posibilidad de conexión a la infraestructura de comunicaciones del Ayuntamiento de Huelva y/o internet.

La solución debe proporcionar protección ante amenazas de ciberseguridad a los PCs, portátiles, dispositivos móviles, sensores IoT, etc., del Ayuntamiento de Huelva.

Será necesario que la solución proporcionada sea escalable y pueda ofrecer un soporte 24x7, gestionado en remoto en caso de resultar necesario.

Como parte del suministro a adquirir, el proveedor proporcionará unos servicios de instalación avanzada a través de expertos en ciberseguridad y en la solución proporcionada, y un completo servicio de garantía en horario 24x7.

La solución ofertada deberá ser capaz de incluir capacidades de XDR (*Extended Detection and Response*), bien sea en el momento de la adjudicación del contrato o de forma gradual e iterativa, durante la vigencia del período total de la contratación. Por tanto, cada licitador deberá especificar qué tipo que capacidades XDR presenta la solución propuesta en tiempo de contratación o a futuro (definidas en el *roadmap* del producto).

Se entienden por capacidades XDR la posibilidad de unificar y correlacionar la información proveniente de diferentes tecnologías (agentes en PC y servidores, tráfico de red, información de dispositivos de terceros como Firewalls de otros fabricantes, etc.), para facilitar la tarea de prevención, detección y análisis, y respuesta, evitando tener que desplegar y operar todas esas tecnologías por separado, con el esfuerzo en tiempo y coste que conlleva. Deberá también contar con protección antimalware y de amenazas de día cero con tecnología anti exploits, anti hacking, e Inteligencia Artificial.

Por tanto, la inclusión de capacidades XDR, dentro de un proceso de mejora continua, deberá permitir reducir cuantitativamente dos indicadores clave de la solución EDR, como son:

- el tiempo medio de identificación de amenazas o MTTD(*Mean Time ToDetect*) y
- el tiempo medio para la respuesta MTTR(*Mean Time ToRespond*),

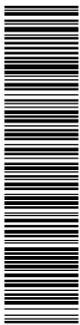
implementando una estrategia que pasaría por:

- Prevenir en primer lugar el mayor número de amenazas.
- Todo aquello que no se pueda prevenir (por ser ataques muy avanzados, usando herramientas legítimas, o por no poder ser muy restrictivo en ciertas políticas de seguridad a nivel de red), identificarlo y responder rápidamente. Para ello se ha de contar con sistemas de detección



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807081D4EB7D94D97C64893C6157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico. Requisitos_Generales-Suministro_EDR.V2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O427T-2LW9M-L45D5 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 13:57:39 Página 2 de 8	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aouse Recibo 16/11/2022 13:57	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807081D4EB7D94D97C64893C6157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

basados en machine learning (Analytics), de datos integrados desde las diferentes fuentes y correlación de datos de diversas capas de seguridad

- Automatizar la respuesta mediante procesos optimizados, con autoaprendizaje y con la mayor capacidad posible de integración con nuestro entorno, por muy complejo y heterogéneo que sea.

Las licencias a suministrar deben incluir tanto las licencias para el software o agentes instalados en los equipos de usuario (tanto máquinas clientes, como servidores), como aquellas que resulten necesarias para la correcta administración de la solución y el sistema de digitalización del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Huelva.

La solución proporcionada debe de ser capaz de funcionar de forma compatible con otras soluciones de seguridad de punto final (plataforma de protección de endpoints– EPPs) que ya estén implantadas de forma previa en el Ayuntamiento de Huelva y, en particular, con las principales soluciones antivirus del mercado.

El Ayuntamiento de Huelva forma parte de la Red Nacional de SOC, por lo tanto, la solución proporcionada deberá integrarse con las herramientas del CCN-CERT.

El objeto del contrato incluirá:

- El suministro e instalación de todas las licencias necesarias para implantar y gestionar una solución EDR y/o XDR multitenant para el Ayuntamiento de Huelva, con un alcance de protección de los dispositivos (endpoints) de 700 usuarios. Las licencias serán válidas para un periodo de 24 meses (2 años).
- Servicios de instalación avanzada asociados a los suministros a adquirir, que garanticen el adecuado diseño de la solución, la correcta instalación, funcionamiento y máxima disponibilidad de los mismos, y la integración con los sistemas de monitorización, configuración de la API para su correcta comunicación con las herramientas del CCN y detección de seguridad del Ayuntamiento de Huelva
- Garantía durante un plazo de 24 meses (2 años) desde la fecha de instalación del suministro.

Descripción general de la solución EDR/XDR:

La solución estará basada en tecnología de un único fabricante, que permita gestionarse desde una única consola, conviviendo con los actuales sistemas de protección instalados en las infraestructuras de puesto de trabajo y servidor, y sin necesidad de la desinstalación o cambios de configuración de dichos sistemas de protección.

La solución de EDR propuesta deberá poder implementarse haciendo uso de diferentes modos de aprovisionamiento en cuanto a sus consolas, elementos de gestión y de análisis/inteligencia de seguridad, ya sean estos: *on premise*, *cloud* y/o híbrido. El software de agente ha de poder instalarse en ‘endpoints’ del Ayuntamiento de Huelva, definiéndose estos como cualquier dispositivo informático conectado a una red (algunos ejemplos son: equipos de escritorio, portátiles, dispositivos móviles, tablets, sensores IoT, etc.). Para ello la solución deberá, por tanto, soportar las tipologías de dispositivos y de sistemas operativos habituales en el mercado.

La solución EDR constará de los siguientes componentes:

- Clientes EDR instalables en puntos finales de las entidades:
 - Deberán proporcionarse todos los elementos software y de licencias necesarios.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807081D4EB7D9D97C64883C6157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico. Requisitos_Generales-Suministro_EDR.V2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O427T-2LW9M-L45D5 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 13:57:39 Página 3 de 8	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aucose Recibo 16/11/2022 13:57
	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807081D4EB7D9D97C64883C6157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Por cuestiones de eficiencia y rendimiento, el agente a instalar deberá ser considerado como un agente ligero con posibilidad de instalación remota
- El agente debe poder actualizarse sin necesidad de reiniciar el endpoint después de la actualización.
- El agente de punto final opera tanto en el espacio del usuario como en el del núcleo (kernel); el modo de núcleo (kernel) resulta necesario para obtener una visibilidad completa y para eliminar los puntos ciegos.
- El agente de punto final permite facilitar la orquestación de respuestas ante una amenaza detectada.
- Servidores y consolas centrales:
 - En el caso de que la solución suministrada permita instalarse componentes “on premise” en los CPDs del Ayuntamiento de Huelva, esta se realizará, si el Ayuntamiento de Huelva así lo decide, en sus entornos virtualizados:
 - La infraestructura hardware (cómputo, almacenamiento, etc.) será provista por el Ayuntamiento de Huelva

Objetivos

El presente apartado pretende describir los **requisitos mínimos de seguridad que deben exigirse a un producto de EDR (EndpointDetection Response) para poder ser considerado apto de cara a su uso en el Ayuntamiento de Huelva.**

Estos requisitos mínimos **se establecen conforme a la referencia del CCN-CERT y su definición de “Requisitos Fundamentales de Seguridad” exigidos por dicho el CCN** para que cualquier producto EDR sea incluido en el apartado de Productos Cualificados del Catálogo de Productos de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CPSTIC).

Estos requisitos representan las capacidades de seguridad mínimas que cualquier producto EDR debe implementar, independientemente del fabricante y la tecnología, **con el fin de proporcionar un nivel mínimo de confianza y considerarse objetivamente cualificado, desde el punto de vista de la seguridad, para ser empleado en los sistemas de información del sector público para los que sea de aplicación el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).** Estos requisitos aportan mecanismos enfocados a reducir vulnerabilidades y contrarrestar amenazas, fundamentalmente de carácter técnico, aunque también pueden ser de naturaleza física o procedimental.

Requisitos

A continuación, se recogen los requisitos mínimos de seguridad agrupados por categorías conforme los Requisitos estipulados por el CCN-CERT para inclusión en su catálogo.

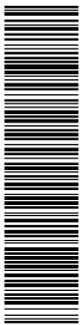
ALINEAMIENTO CON COMMON CRITERIA:

El estándar CommonCriteria (CC) proporciona un conjunto común de requisitos funcionales y de aseguramiento para la evaluación de los productos TIC (Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones).

En el ámbito de CC se definen un conjunto de objetivos y requisitos de seguridad, tanto funcionales (SFR, Security FunctionalRequirements) como de evaluación (SAR, Security AssuranceRequirements),



DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico. Requisitos_Generales-Suministro_EDR-V2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O427T-2LW9M-L45D5 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 13:57:39 Página 4 de 8	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.AcuSe Recibo 16/11/2022 13:57	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:57



independientes de la implantación, que cada producto incluirá dentro de su declaración de seguridad (ST, Security Target).

Los productos dentro de esta familia, deberán disponer de una declaración de seguridad (ST) certificada con un nivel de confianza EAL (Evaluation Assurance Level) EAL2 o superior, que contenga todos los requisitos (SFR) incluidos en el presente documento y apartado (3 Requisitos).

El nivel de confianza EAL (Evaluation Assurance Level) con el que deben ser evaluados los requisitos exigidos para esta familia será:

- El determinado por el perfil de protección para aquellos SFR incluidos en los perfiles exigidos cuando los productos se encuentren certificados contra alguno de los perfiles anteriormente descritos.
- EAL2 o superior en el caso en el que el producto no se encuentre certificado contra ningún perfil.

AUDITORÍA:

Estas funcionalidades de seguridad mitigan la amenaza de "Actividad no detectada", cuando un atacante consigue acceder, cambiar o modificar la funcionalidad de seguridad de la herramienta sin que esto sea apreciado por el administrador

- **AUD.1** El producto deberá generar registros de auditoría al comienzo y finalización de las funciones de auditoría y cuando se produzca alguno de los siguientes eventos:
 - Login y logout de personal autorizado.
 - Cambio en las credenciales de usuarios.
 - Cambios en la configuración del producto.
 - Eventos relativos a la funcionalidad de EPP/EDR/XDR.
- **AUD.2** Los registros de auditoría contendrán al menos la siguiente información: fecha y hora del evento, tipo de evento identificado, resultado del evento, usuario que produce el evento (si aplica).
- **AUD.3** A los registros de auditoría se aplicará la siguiente política de acceso:
 - Lectura: Sólo usuarios autorizados.
 - Modificación: Ningún usuario.
 - Borrado: solo Administradores.

CANALES DE COMUNICACIÓN CONFIABLES:

Estas funcionalidades de seguridad mitigan la amenaza de "Ataque a la red", que es cuando un atacante, desde dentro o desde fuera de la red, consigue acceder a información intercambiada a través de la red entre el producto y otras entidades autorizadas o modificar sus comunicaciones.

- **COM.1** Protección de la información en tránsito. El TOE deberá establecer canales seguros cuando intercambie información sensible con entidades autorizadas o entre distintas partes del producto empleando funciones, algoritmos y protocolos que estén de acuerdo a lo establecido en la guía CCNSTIC-807 (p.ej.: HTTPS/TLS 1.2, TLS 1.2 o superior, IPsec, etc.).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2610811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807061D4EB7D9D97C64893C6157D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2610811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807061D4EB7D9D97C64893C6157D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **PJCKT-GTO8A-D5L3L**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2022 a las 13:17:30**
Página 26 de 44

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:12

ESTADO
FIRMADO
01/12/2022 13:12

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico.
Requisitos_Generales-Suministro_EDR.V2

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **O427T-2LW9M-L45D5**
Fecha de emisión: **16 de Noviembre de 2022 a las 13:57:39**
Página 5 de 8

FIRMAS
1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 16/11/2022 13:45
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2022 14:55
3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
16/11/2022 13:57



IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN:

Estas funcionalidades de seguridad mitigan la amenaza de "Acceso a información almacenada", que es cuando un atacante podía acceder a información sensible almacenada en la plataforma en la que se instala y ejecuta el producto. Podrán ser cubiertas por el producto o por su entorno operacional.

- **IAU.1** Cada usuario del producto deberá ser autenticado correctamente antes de permitir cualquier otra acción sobre éste.

INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CONFIABLES:

Estas funcionalidades de seguridad mitigan la amenaza de "Ataque local", que es cuando un atacante puede actuar a través de software no privilegiado ejecutado en la misma plataforma de computación donde se ejecuta el producto. Los atacantes podrían modificar de forma maliciosa los ficheros o comunicaciones que utiliza el producto.

- **INS.1** El producto ofrecerá la posibilidad de consultar la versión actual del firmware/software, iniciar actualizaciones manualmente y comprobar si existen nuevas actualizaciones disponibles.
- **INS.2** El producto deberá ofrecer mecanismos, conforme a la criptografía de empleo en el ENS, a través de hashes o firma digital para autenticar las actualizaciones de firmware/software antes de instalarlas.
- **INS.3** El producto deberá estar empaquetado de forma que, si se elimina, no deje rastro de su instalación (excepto por configuraciones y ficheros de salida o auditoría).
- **INS.4** El producto no descargará ni modificará su propio código binario.
- **INS.5** El producto solamente utilizará las bibliotecas de terceras partes declaradas por el fabricante.

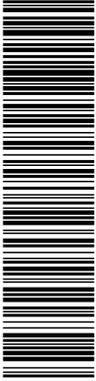
CAPACIDAD ANTI-EXPLOTACIÓN:

Estas funcionalidades de seguridad mitigan la amenaza de "Ataque local", que es cuando un atacante puede actuar a través de software no privilegiado ejecutado en la misma plataforma de computación donde se ejecuta el producto. Los atacantes podrían modificar de forma maliciosa los ficheros o comunicaciones que utiliza el producto.

- **EXP.1** Capacidades anti-explotación. El producto se auto-protegerá cuando se encuentre en ejecución, de tal forma que tenga acceso exclusivo a su zona de memoria asignada.
- **EXP.2** El producto está configurado por defecto con permisos de ficheros que lo protejan de accesos no autorizados.

PROTECCIÓN DE CREDENCIALES Y DATOS SENSIBLES:

Estas funcionalidades de seguridad mitigan la amenaza de "Acceso a información almacenada", que es cuando un atacante puede acceder a información sensible almacenada en la plataforma en la que se instala y ejecuta el producto. Podrán ser cubiertas por el producto o por su entorno operacional. Podrán ser cubiertas por el producto o por su entorno operacional.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807061D4EB7D94D9767D9907C64883C6157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico. Requisitos_Generales-Suministro_EDR.V2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O427T-2LW9M-L45D5 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 13:57:39 Página 6 de 8	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acoue Recibo 16/11/2022 13:57
	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807061D4EB7D94D9767D9907C64883C6157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- **CRD.1** Almacenamiento de credenciales y datos sensibles. En el caso en que el producto almacene credenciales y/o datos sensibles, éstos no deberán almacenarse en claro.
- **CRD.2** En el caso en el que el producto utilice sus propias credenciales de acceso, el producto obligará al cambio/establecimiento de credenciales cuando el acceso se realice utilizando credenciales por defecto o el usuario no tenga asignadas credenciales.
- **CRD.3** El producto deberá impedir el acceso en claro a los parámetros de seguridad críticos del sistema (claves simétricas y claves privadas).

ANTI-VIRUS:

Esta funcionalidad de seguridad mitiga la amenaza de “Malware”, que es cuando un agente dañino puede intentar introducir un virus vía red o medios removibles que comprometa el sistema.

- **MAL.1** En caso de que se detecte contenido malicioso en el espacio de memoria de un proceso, se deberá interrumpir la ejecución del mismo.
- **MAL.2** Una vez detectado un malware basado en fichero, se deberán tomar las acciones previamente definidas previamente por el administrador (limpiar fichero de virus, poner el fichero en cuarentena, borrar el fichero).
- **MAL.3** Una vez detectado un malware, el producto deberá mostrar una alerta en el equipo donde se ha detectado el virus. Se deberá mostrar el virus detectado y las acciones tomadas.
- **MAL.4** Una vez detectado un malware, el producto deberá alertar al administrador, indicando el nombre del equipo infectado, el virus/malware detectado, las acciones tomadas por el producto.
- **MAL.5** El producto deberá analizar los procesos activos en el sistema para identificar contenido malicioso en su espacio de memoria.
- **MAL.6** El producto deberá escanear a tiempo real, de forma programada y a demanda para detectar malware basados en ficheros.
- **MAL.7** El producto deberá escanear de forma programada a la hora y frecuencia definida por el administrador.
- **MAL.8** El producto permitirá escanear de forma manual, a petición de un usuario el equipo donde se ejecuta.
- **MAL.9** El producto deberá crear alertas basadas en reglas sobre la monitorización de los registros de la actividad del sistema. Dicha monitorización deberá realizarse mediante comparación de firmas, patrones o heurísticas.
- **MAL.10** El producto deberá monitorizar los ficheros que determine la política de la organización utilizando funciones de resumen admitidas en la guía CCN-STIC807 Criptología de empleo en el ENS (Categoría MEDIA).
- **MAL.11** El producto deberá bloquear procesos en ejecución en caso de detectar una posible violación en la seguridad.

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico.
Requisitos_Generales-Suministro_EDR.V2

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: O427T-2LW9M-L45D5
Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 13:57:39
Página 7 de 8

FIRMAS
1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 15/11/2022 13:45
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55
3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aouse Recibo 16/11/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
16/11/2022 13:57



Consejería de Régimen Interior, Recursos Humanos y
Modernización Digital, Nuevas Tecnologías

- **MAL.12** En caso de que el agente se comunique con entidades en la nube (del fabricante o de un tercero), este únicamente enviará aquella información que haya sido declarada por el fabricante y no contendrá datos personales. El producto no establecerá conexiones de red no declaradas.

REQUISITOS CRIPTOGRÁFICOS:

Estas funcionalidades de seguridad mitigan las amenazas de "Ataque a la red", que es cuando un atacante, desde dentro o desde fuera de la red, consigue acceder a información intercambiada a través de la red entre el producto y otras entidades autorizadas o modificar sus comunicaciones, y de "Acceso a información almacenada", que es cuando un atacante puede acceder a información sensible almacenada en la plataforma en la que se instala y ejecuta el producto. Podrán ser cubiertas por el producto o por su entorno operacional. Podrán ser cubiertas por el producto o por su entorno operacional.

- **CIF.1** El TOE permitirá exclusivamente el empleo de funciones, algoritmos y protocolos que utilicen suites de cifrado que estén incluidas entre las autorizadas para Categoría MEDIA del ENS, de acuerdo a lo establecido en la guía CCN-STIC-807. 57.
- **CIF.2** El producto deberá impedir el acceso en claro a los parámetros de seguridad críticos del sistema (claves simétricas y claves privadas).

En caso de que el producto no implemente la funcionalidad a la que aplica alguno de los requisitos anteriores (o algunas partes de ellos), y ésta sea proporcionada por el entorno operacional, el fabricante deberá indicarlo en la declaración de seguridad o justificarlo debidamente.

En el caso de usarse los EDR para gestión centralizada, los requisitos deberán aplicarse tanto al Cliente EPP (Agente) como al Módulo de Monitorización y Control (Gestor Central). Por tanto, el alcance de estos requisitos deberá incluir ambos: el Cliente EPP (Agente) y el Módulo de Monitorización y Control (Gestor Central).

Trabajos complementarios de instalación avanzados

Se solicitan trabajos complementarios de instalación avanzados.

El contrato incluirá:

TRABAJOS DE INSTALACIÓN INICIAL AVANZADA

Trabajos que permitan verificar que se cuenta con una instalación inicial plenamente funcional e integrada en el Ayuntamiento de Huelva, como los siguientes:

- La instalación de la solución EDR/XDR en un conjunto de servidores y dispositivos (endpoints) indicados por el Ayuntamiento de Huelva, que permita verificar su correcto funcionamiento inicial. Si el Ayuntamiento de Huelva autoriza que parte de la solución se despliegue en la nube, estas tareas incluirán la correcta configuración de los componentes en la nube.
- La correcta integración con las herramientas de monitorización de seguridad del Ayuntamiento de Huelva (SIEM, etc.). Estos trabajos deberán contar con la verificación del Ayuntamiento de Huelva para darse por satisfactoriamente realizados.

TRABAJOS DE INSTALACIÓN

Servicios profesionales relacionados con la instalación y configuración de la solución en los dispositivos del Ayuntamiento de Huelva incluidas en el alcance de la misma. Las tareas a realizar estarán encaminadas al



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807081D4EB7D94D97C64883C6157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico. Requisitos_Generales-Suministro_EDR.V2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O427T-2LW9M-L45D5 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 13:57:39 Página 8 de 8	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acoue Recibo 16/11/2022 13:57	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807081D4EB7D94D97C64883C6157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

correcto despliegue de la solución en el Ayuntamiento de Huelva y reporte de información de seguridad, pudiendo incluir:

- Tareas de diseño, despliegue e integración de la solución contratada en el Ayuntamiento de Huelva, tareas que comprenden la realización de una configuración personalizada para optimizar la detección de eventos, incluyendo las relativas a la integración de la solución con las herramientas existentes en la Entidad y aquellas relativas al CCN-CERT
- Ajuste fino ("Fine tuning") de las herramientas instaladas para su correcta adaptación al ciclo actualizado del estado de la seguridad.
- Configuración y pruebas del adecuado reporte de la información y eventos relevantes desde el punto de vista de seguridad a los sistemas de monitorización de seguridad del Ayuntamiento de Huelva (SIEM, etc.).
- Transferencia de conocimientos al Ayuntamiento de Huelva relacionada con el proceso de instalación y configuración en la entidad.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Si la naturaleza de los trabajos lo requiere, éstos tendrán que ser realizados en las instalaciones del Ayuntamiento de Huelva.

Las actuaciones realizadas deben asegurar la no interrupción del servicio operativo, por lo que las intervenciones se realizarán en las fechas y horarios autorizados, lo que podría incluir fines de semana y festivos.

El adjudicatario asignará un gestor técnico que ejerza de responsable del contrato por parte del adjudicatario y de interlocutor con la administración.

Adicionalmente, el adjudicatario asignará al Ayuntamiento de Huelva uno o varios analistas de seguridad en exclusividad en horario 24x7. El analista, se encargará de preparar informes personalizados, investigaciones avanzadas y analizar situaciones y contexto de amenazas encontradas en el entorno.

ENTREGABLES

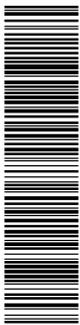
El adjudicatario deberá proporcionar, al menos, los siguientes entregables en el ámbito de la instalación avanzada, que deberán ser validados por el Ayuntamiento de Huelva para su aceptación:

- Elaboración de un Plan de Trabajo detallado.
- Documentación de análisis y diseño incluyendo esquemas de la arquitectura lógica y física.
- Documentación de instalación, parametrización y configuración.
- Planes de pruebas realizadas y sus resultados.
- Plan de Contingencia, detallando las actuaciones para llevarlo a cabo.
- Manuales y otro material relacionado con la transferencia de conocimientos.
- Informes de las actuaciones realizadas.

El Plan de Trabajo detallado, que deberá mantenerse actualizado, especificará en cada momento las fases de instalación y configuración de la solución, que en todo caso estarán sujetas a las condiciones de planificación del proyecto indicadas por el ayuntamiento de Huelva.



DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico. Requisitos_Generales-Suministro_SIEM V2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NIUYL-28XGI-3V6PJ Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 13:57:54 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aouse Recibo 16/11/2022 13:57
	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:57



REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE TIPOLOGÍA SIEM (SECURITY INFORMATION AND EVENT MANAGEMENT)

Descripción de los suministros

El objeto del siguiente anexo es el suministro de las licencias SIEM (SECURITY INFORMATION AND EVENT MANAGEMENT), herramientas orientadas a recopilar información en tiempo real sobre los eventos de seguridad generados por la red de una organización, para procesarla posteriormente con el fin de generar informes y/o alertas que puedan ayudar a la organización en la toma de decisiones en materia de seguridad, para implantar una solución para el Ayuntamiento de Huelva.

Los SIEM son productos que se conciben como una plataforma de gestión de la seguridad lógica de la red sobre la que se implantan y se enfocan principalmente en los siguientes aspectos:

- Gestión centralizada de los registros y eventos de seguridad generados por los sistemas.
- Análisis o monitorización en tiempo real de los eventos de seguridad de múltiples fuentes.
- Utilización de sistemas de gestión de bases de datos para consolidar la información.

Estos productos suelen estar desarrollados por módulos, cada uno de ellos con funciones específicas. Además, pueden contar con agentes recopiladores de registros, servidores de almacenamiento con bases de datos, motores de correlación de datos para ofrecer información relevante, etc.

En este contexto las funciones básicas de seguridad que proporcionan esta familia de productos son las siguientes:

- Gestión de múltiples fuentes de datos. Permiten administrar ficheros de registros de eventos provenientes de diversas fuentes como servidores, bases de datos, aplicaciones, etc., así como consolidar dichos datos y preservar su integridad ante modificaciones no autorizadas
- Correlación. Cuentan con la capacidad de buscar atributos comunes y/o las relaciones entre los ficheros de registro de eventos de todas las fuentes. Estos productos ofrecen una variedad de técnicas de correlación para integrar diferentes fuentes de datos con el fin de convertir los datos brutos en información de calidad para la organización.
- Servicios de alertas. A partir del análisis automatizado de eventos correlacionados, estos productos son capaces de permitir la programación de alertas para notificar a los destinatarios problemas o incidencias de manera inmediata. Una alerta puede ser enviada a una consola o pantalla, o a través de canales de terceros como el correo electrónico.
- Repositorio de datos sobre eventos de seguridad. Estas soluciones pueden guardar la información registrada sobre eventos de seguridad de los sistemas que se integran con ella, y servir de gran ayuda a la investigación forense de incidentes de seguridad.

Será necesario que la solución proporcionada sea escalable y pueda ofrecer un soporte 24x7, gestionado en remoto en caso de resultar necesario.

Como parte del suministro a adquirir, el proveedor proporcionará unos servicios de instalación avanzada a través de expertos en ciberseguridad y en la solución proporcionada, y un completo servicio de garantía en horario 24x7.

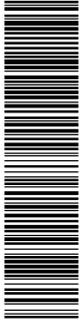
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807081D4EB7D9D97C64883C6157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807081D4EB7D9D97C64883C6157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807081D4EB7D94D9767C73C839002A403AFA3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico. Requisitos_Generales-Suministro_SIEM V2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NIUYL-28XGI-3V6PJ Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 13:57:54 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/11/2022 13:46 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acoue Recibo 16/11/2022 13:57
	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807081D4EB7D94D9767C73C839002A403AFA3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



La solución proporcionada debe de ser capaz de funcionar de forma compatible con otras soluciones de seguridad.

El Ayuntamiento de Huelva forma parte de la Red Nacional de SOC, por lo tanto, la solución proporcionada deberá integrarse con las herramientas del CCN-CERT.

El objeto del contrato incluirá:

- El suministro e instalación de todas las licencias necesarias para implantar y gestionar una solución SIEM para el Ayuntamiento de Huelva, con un alcance de protección de las aplicaciones web de 20 sistemas. Las licencias serán válidas para un periodo de 24 meses (2 años).
- Servicios de instalación avanzada asociados a los suministros a adquirir, que garanticen el adecuado diseño de la solución, la correcta instalación, funcionamiento y máxima disponibilidad de los mismos, y la integración con los sistemas de monitorización y detección de seguridad de el Ayuntamiento de Huelva.
- Garantía durante un plazo de 24 meses (2 años) desde la fecha de instalación del suministro.

Objetivos

El presente apartado pretende describir los **requisitos mínimos de seguridad que deben exigirse a un producto de SIEM (Security Information and Event Management) para poder ser considerado apto de cara a su uso en el Ayuntamiento de Huelva.**

Estos requisitos mínimos **se establecen conforme a la referencia del CCN-CERT y su definición de "Requisitos Fundamentales de Seguridad" exigidos por dicho el CCN** para que cualquier producto SIEM sea incluido en el apartado de Productos Cualificados del Catálogo de Productos de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CPSTIC).

Estos requisitos representan las capacidades de seguridad mínimas que cualquier producto SIEM debe implementar, independientemente del fabricante y la tecnología, **con el fin de proporcionar un nivel mínimo de confianza y considerarse objetivamente cualificado, desde el punto de vista de la seguridad, para ser empleado en los sistemas de información del sector público para los que sea de aplicación el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de obligatorio cumplimiento para Categoría MEDIA.** Estos requisitos aportan mecanismos enfocados a reducir vulnerabilidades y contrarrestar amenazas, fundamentalmente de carácter técnico, aunque también pueden ser de naturaleza física o procedimental.

Requisitos

A continuación, se recogen los requisitos mínimos de seguridad agrupados por categorías conforme los Requisitos estipulados por el CCN-CERT para inclusión en su catálogo.

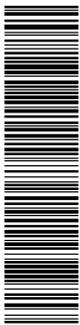
PERFIL DE PROTECCIÓN COMMON CRITERIA:

- **REQ.1** Los productos deberán estar certificados con uno de los siguientes perfiles de protección certificados de acuerdo a la norma Common Criteria:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54B807061D4EB7D9D07C64883C61457D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico. Requisitos_Generales-Suministro_SIEM V2	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:57
OTROS DATOS Código para validación: NIUYL-28XGI-3V6PJ Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 13:57:54 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aouse Recibo 16/11/2022 13:57	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54B807061D4EB7D9D07C64883C61457D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



PERFILES DE PROTECCIÓN			
Perfil de protección	Versión	Fecha	Organismo responsable
Collaborative Protection Profile for Network Devices ¹	2.2e	27/03/2020	CCDB
Collaborative Protection Profile for Network Devices ²	2.1	24/09/2018	CCDB
Collaborative Protection Profile for Network Devices ³	2.0 + Errata 20180314	14/03/2018	CCDB
Collaborative Protection Profile for Network Devices. ⁴	1.0	27/02/2015	CCDB

Perfiles de protección Common Criteria – CCN STIC-140 Anexo B.6 pt.4.1

- **REQ.2.** En caso de que el producto no esté certificado contra ninguno de los perfiles anteriores, debe disponer de una declaración de seguridad (Security Target) certificada con un nivel de confianza EAL (Evaluation Assurance Level) EAL2 o superior. La declaración de seguridad debe implementar los SFR (Security Functional Requirements) apropiados para satisfacer, al menos, los Objetivos de Seguridad que se recogen en la siguiente tabla:

OBJETIVO	DESCRIPCIÓN
[AUDITORIA] REGISTRO DE EVENTOS I	El producto deberá guardar un registro de auditoría para los eventos de seguridad relevantes que ocurran en el sistema.
[AUDITORIA] REGISTRO DE EVENTOS II	Para cada evento de auditoría se registrará, al menos, la siguiente información: fecha/hora del evento, tipo de evento, sujeto identificado (si aplica) y resultado del evento (éxito o fracaso).
[AUDITORIA] LECTURA DE REGISTROS	El producto deberá proteger los registros de auditoría almacenados de accesos de lectura no autorizados.
[AUDITORIA] MODIFICACIÓN DE REGISTROS	El producto deberá proteger los registros de auditoría almacenados de modificaciones y borrados no autorizados.
[AUDITORIA] PREVENCIÓN DE PÉRDIDA DE DATOS	El producto deberá disponer de mecanismos apropiados para prevenir la pérdida de registros de auditoría, en el caso de que el espacio para almacenamiento de los registros alcance su límite.
[AUDITORIA] TRANSMISIÓN SEGURA DE REGISTROS	En caso de que el producto tenga la capacidad de transmitir los registros de auditoría a otro dispositivo o servidor externo, deberá emplear un protocolo seguro para la transmisión (por ejemplo, TLS 1.2 o superior o IPsec).
[CONTROL DE ACCESO] IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN	El producto debe identificar de forma única a los usuarios, y autenticarlos antes de permitirles acceso las funciones y datos del producto.
[GESTIÓN DE LA SEGURIDAD] FUNCIONES	El producto debe proporcionar un conjunto de funciones de gestión que permitan el control adecuado de sus características y datos.
[GESTIÓN DE LA SEGURIDAD] PERMISOS	El producto debe garantizar que solo los usuarios con los privilegios adecuados puedan ejercer el control de sus funciones y datos.
[SELLADO DE TIEMPO]	El producto debe proporcionar una fuente de tiempo fiable para los registros de auditoría.

Objetivos de Seguridad – CCN STIC-140 Anexo B.6 pt.4.1



Consejería de Régimen Interior, Recursos Humanos y
Modernización Digital, Nuevas Tecnologías

SOPORTE CRIPTOGRÁFICO:

- **REQ.3** El producto no almacenará ninguna credencial en claro en memoria no volátil.
- **REQ.4** El producto deberá impedir el acceso en claro a los parámetros de seguridad críticos del sistema (claves simétricas y claves privadas).
- **REQ.5** En caso de que el producto utilice algoritmos y funciones criptográficas, debe soportar el uso de aquellas aceptadas para nivel Medio del ENS según la guía CCN-STIC-807 con las longitudes de clave requeridas, así como proporcionar capacidades de configuración que permitan obligar al uso de estos algoritmos exclusivamente.

CANALES CONFIABLES:

- **REQ.6** El producto utilizará protocolos seguros (IPSec, TLS 1.2 o superior, etc.) para el establecimiento de canales confiables para el intercambio de información con otras entidades TI autorizadas, la administración remota o los usuarios remotos.

SIEM:

- **REQ.7** El producto deberá ser capaz de recibir, identificar e interpretar eventos procedentes de múltiples fuentes. Debe soportar, al menos, los protocolos: Syslog y SNMP (Simple Network Management Protocol). También debe ser suficientemente configurable para interpretar y normalizar información procedente de aplicaciones o herramientas propietarias.
- **REQ. 8** Para la funcionalidad de análisis y correlación de eventos, el producto facilitará la creación de alarmas o notificaciones en el caso de detectar potenciales riesgos para la seguridad.
- **REQ. 9** Para la funcionalidad de análisis de eventos, el producto deberá ser capaz de analizar los datos recolectados en función de reglas definidas, para identificar usos indebidos o actividades maliciosas, registrando el resultado de los análisis.
- **REQ.10** Para la funcionalidad de análisis de eventos y correlación, el producto debe proteger los eventos almacenados de accesos, modificaciones y borrados no autorizados, así como prevenir la pérdida de eventos por el llenado del espacio de almacenamiento.
- **REQ.11** Para su integración en la Red Nacional de SOC, solución dispondrá de una API para la federación con el CCN, con el fin de poder monitorizar las alertas de seguridad de peligrosidad Alta, Muy Alta y Crítica, según la norma CCN-STIC 817 de Gestión de Incidentes.

Trabajos complementarios de instalación avanzados

Se solicitan trabajos complementarios de instalación avanzados.

El contrato incluirá:

TRABAJOS DE INSTALACIÓN INICIAL AVANZADA

Trabajos que permitan verificar que se cuenta con una instalación inicial plenamente funcional e integrada en el Ayuntamiento de Huelva, como los siguientes:

- La instalación de la solución SIEM en un conjunto de servidores indicados por el Ayuntamiento de Huelva, que permita verificar su correcto funcionamiento inicial. Si el

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico.
Requisitos_Generales-Suministro_SIEM V2

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NIUYL-28XGI-3V6PJ**
Fecha de emisión: **16 de Noviembre de 2022 a las 13:57:54**
Página 5 de 6

FIRMAS
1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 16/11/2022 13:46
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2022 14:55
3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
16/11/2022 13:57



Ayuntamiento de Huelva autoriza que parte de la solución se despliegue en la nube, estas tareas incluirán la correcta configuración de los componentes en la nube.

- La correcta integración con las herramientas de monitorización de seguridad del Ayuntamiento de Huelva (EDR, SIEM, etc.), en la forma que especifique el Ayuntamiento de Huelva. Estos trabajos deberán contar con la verificación de el Ayuntamiento de Huelva para darse por satisfactoriamente realizados.

TRABAJOS DE INSTALACIÓN

Servicios profesionales relacionados con la instalación y configuración de la solución en los dispositivos de el Ayuntamiento de Huelva incluidas en el alcance de la misma. Las tareas a realizar estarán encaminadas al correcto despliegue de la solución en el Ayuntamiento de Huelva y reporte de información de seguridad, pudiendo incluir:

- Tareas de diseño, despliegue e integración de la solución contratada en el Ayuntamiento de Huelva, tareas que comprenden la realización de una configuración personalizada para optimizar la detección de eventos.
- Ajuste fino ("Fine tuning") de las herramientas instaladas para su correcta adaptación al ciclo actualizado del estado de la seguridad.
- Configuración y pruebas del adecuado reporte de la información y eventos relevantes desde el punto de vista de seguridad a los sistemas de monitorización de seguridad de el Ayuntamiento de Huelva (SIEM, etc.).
- Transferencia de conocimientos a el Ayuntamiento de Huelva relacionada con el proceso de instalación y configuración en la entidad.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Si la naturaleza de los trabajos lo requiere, éstos tendrán que ser realizados en las instalaciones de el Ayuntamiento de Huelva.

Las actuaciones realizadas deben asegurar la no interrupción del servicio operativo, por lo que las intervenciones se realizarán en las fechas y horarios autorizados, lo que podría incluir fines de semana y festivos.

El adjudicatario asignará un gestor técnico que ejerza de responsable del contrato por parte del adjudicatario y de interlocutor con la administración.

Adicionalmente, el adjudicatario asignará a el Ayuntamiento de Huelva uno o varios analistas de seguridad en exclusividad en horario 24x7. El analista, se encargará de preparar informes personalizados, investigaciones avanzadas y analizar situaciones y contexto de amenazas encontradas en el entorno.

ENTREGABLES

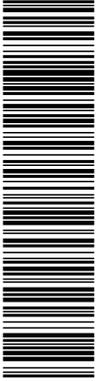
El adjudicatario deberá proporcionar, al menos, los siguientes entregables en el ámbito de la instalación avanzada, que deberán ser validados por la el Ayuntamiento de Huelva para su aceptación:

- Elaboración de un Plan de Trabajo detallado.
- Documentación de análisis y diseño incluyendo esquemas de la arquitectura lógica y física.
- Documentación de instalación, parametrización y configuración.
- Planes de pruebas realizadas y sus resultados.
- Plan de Contingencia, detallando las actuaciones para llevarlo a cabo.

OTROS DATOS
Código para validación: **PJCKT-GTO8A-D5L3L**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2022 a las 13:17:30**
Página 35 de 44

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:12

ESTADO
FIRMADO
01/12/2022 13:12



DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico. Requisitos_Generales-Suministro_SEM V2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NIUYL-28XGI-3V6PJ Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 13:57:54 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aouse Recibo 16/11/2022 13:57	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:57



- Manuales y otro material relacionado con la transferencia de conocimientos.
- Informes de las actuaciones realizadas.

El Plan de Trabajo detallado, que deberá mantenerse actualizado, especificará en cada momento las fases de instalación y configuración de la solución, que en todo caso estarán sujetas a las condiciones de planificación del proyecto indicadas por el Ayuntamiento de Huelva.

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico.
Requisitos_Generales-Suministro_WAF.V2

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HSR9T-BSGFY-SYNG2**
Fecha de emisión: **16 de Noviembre de 2022 a las 13:58:06**
Página 1 de 9

FIRMAS
1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 15/11/2022 13:45
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55
3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuase Recibo 16/11/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
16/11/2022 13:57



Consejería de Régimen Interior, Recursos Humanos y
Modernización Digital, Nuevas Tecnologías

REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE TIPOLOGÍA WAF (WEB APPLICATION FIREWALL)

Descripción de los suministros

El objeto del siguiente anexo es el suministro de las licencias **WAF (Web Application Firewall)** o Firewalls de Aplicaciones Web que **analizan y filtran el tráfico dirigido a aplicaciones web específicas**, para implantar una solución para el Ayuntamiento de Huelva.

Los WAF son, por lo tanto, un tipo especializado de cortafuegos o firewall que se instalan por delante de los servidores web, para proteger las aplicaciones web contra ataques internos y externos. Analizan el tráfico bidireccional HTTP/HTTPS para detectar y bloquear el tráfico dañino. Son capaces de detectar ataques como inyección SQL, cross-site scripting (XSS), ataques automatizados (bots), DoS a nivel de aplicación, etc.

Los WAF emplean diferentes técnicas de protección: basadas en firmas (signature-based), modelos de seguridad positiva/negativa, detección de anomalías, etc.

Además de monitorizar y controlar el acceso a las aplicaciones web, los WAF también recolectan logs destinados a cumplimiento de normativas (Compliance), auditoría y análisis

Será necesario que la solución proporcionada sea escalable y pueda ofrecer un soporte 24x7, gestionado en remoto en caso de resultar necesario.

Como parte del suministro a adquirir, el proveedor proporcionará unos servicios de instalación avanzada a través de expertos en ciberseguridad y en la solución proporcionada, y un completo servicio de garantía en horario 24x7.

La solución proporcionada debe de ser capaz de funcionar de forma compatible con otras soluciones de seguridad que ya estén implantadas de forma previa en el Ayuntamiento de Huelva.

El Ayuntamiento de Huelva forma parte de la Red Nacional de SOC, por lo tanto, la solución proporcionada deberá integrarse con las herramientas del CCN-CERT.

El objeto del contrato incluirá:

- El suministro e instalación de todas las licencias necesarias para implantar y gestionar una solución WAF para el Ayuntamiento de Huelva, con un alcance de protección de las aplicaciones web de 50 sistemas. Las licencias serán válidas para un periodo de 24 meses (2 años).
- Servicios de instalación avanzada asociados a los suministros a adquirir, que garanticen el adecuado diseño de la solución, la correcta instalación, funcionamiento y máxima disponibilidad de los mismos, y la integración con los sistemas de monitorización y detección de seguridad del Ayuntamiento de Huelva.
- Garantía durante un plazo de 24 meses (2 años) desde la fecha de instalación del suministro.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807081D4EB7D94D9767D9907C64883C6157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico. Requisitos_Generales-Suministro_WAF.V2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HSR9T-BSGFY-SYNG2 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 13:58:06 Página 2 de 9	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuase Recibo 16/11/2022 13:57	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2619811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807081D4EB7D94D9767D9907C64883C6157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Objetivos

El presente apartado pretende describir los **requisitos mínimos de seguridad que deben exigirse a un producto de WAF (Web Application Firewall) para poder ser considerado apto de cara a su uso en el Ayuntamiento de Huelva.**

Estos requisitos mínimos **se establecen conforme a la referencia del CCN-CERT y su definición de “Requisitos Fundamentales de Seguridad” exigidos por dicho el CCN** para que cualquier producto WAF sea incluido en el apartado de Productos Cualificados del Catálogo de Productos de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CPSTIC).

Estos requisitos representan las capacidades de seguridad mínimas que cualquier producto WAF debe implementar, independientemente del fabricante y la tecnología, **con el fin de proporcionar un nivel mínimo de confianza y considerarse objetivamente cualificado, desde el punto de vista de la seguridad, para ser empleado en los sistemas de información del sector público para los que sea de aplicación el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).** Estos requisitos aportan mecanismos enfocados a reducir vulnerabilidades y contrarrestar amenazas, fundamentalmente de carácter técnico, aunque también pueden ser de naturaleza física o procedimental.

Requisitos

A continuación, se recogen los requisitos mínimos de seguridad agrupados por categorías conforme los Requisitos estipulados por el CCN-CERT para inclusión en su catálogo.

ALINEAMIENTO CON COMMON CRITERIA:

El estándar Common Criteria (CC) proporciona un conjunto común de requisitos funcionales y de aseguramiento para la evaluación de los productos TIC (Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones).

En el ámbito de CC se definen un conjunto de objetivos y requisitos de seguridad, tanto funcionales (SFR, Security Functional Requirements) como de evaluación (SAR, Security Assurance Requirements), independientes de la implantación, que cada producto incluirá dentro de su declaración de seguridad (ST, Security Target).

Los productos dentro de esta familia, deberán disponer de una declaración de seguridad (ST) certificada con un nivel de confianza EAL (Evaluation Assurance Level) EAL2 o superior, que contenga todos los requisitos (SFR) incluidos en el presente documento y apartado (3 Requisitos).

El nivel de confianza EAL (Evaluation Assurance Level) con el que deben ser evaluados los requisitos exigidos para esta familia será:

- El determinado por el perfil de protección para aquellos SFR incluidos en los perfiles exigidos cuando los productos se encuentren certificados contra alguno de los perfiles anteriormente descritos.
- EAL2 o superior en el caso en el que el producto no se encuentre certificado contra ningún perfil.

ADMINISTRACIÓN CONFIABLE

Estas funcionalidades de seguridad mitigan la amenaza (A.SEG). Podrán ser cubiertas por el producto o por su entorno operacional.

- **ADM.1** El producto debe definir, al menos, el rol de administrador y ser capaz de asociar usuarios a roles.

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico. Requisitos_Generales-Suministro_WAF.V2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HSR9T-BSGFY-SYNG2 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 13:58:06 Página 4 de 9	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:57
	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:57



Estas funcionalidades de seguridad mitigan la amenaza (A.RED).

- **COM.1** El TOE deberá establecer canales seguros (HTTPS/TLS 1.2, TLS 1.2 o superior, IPSec, SSHv2, etc.) cuando intercambie información sensible con entidades autorizadas, o entre las distintas partes del producto, empleando funciones, algoritmos y protocolos que estén de acuerdo a lo establecido en la guía CCN-STIC-807 (p.ej.: HTTPS/TLS 1.2, TLS 1.2 o superior, IPSec, etc.).

INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CONFIABLES

Estas funcionalidades de seguridad mitigan la amenaza (A.LOCAL, A.SEG).

- ACT.1** El producto ofrecerá la posibilidad de consultar la versión actual del firmware/software, iniciar actualizaciones manualmente y comprobar si existen nuevas actualizaciones disponibles.
- ACT.2** El producto deberá ofrecer mecanismos, conforme a la criptografía de empleo en el ENS, a través de hashes o firma digital para autenticar las actualizaciones de firmware/software antes de instalarlas.
- ACT.3.** La actualización del firmware/software se permitirá únicamente a usuarios con rol de administrador.
- ACT.5** En caso de tratarse de un producto software, este deberá estar empaquetado de forma que, si se elimina, no deje rastro de su instalación (excepto por configuraciones y ficheros de salida o auditoría).
- ACT.6** En caso de tratarse de un producto software, este no descargará ni modificará su propio código binario.
- ACT.7** En caso de tratarse de un producto software, solamente utilizará las bibliotecas de terceras partes declaradas por el fabricante.

REQUISITOS CRIPTOGRÁFICOS

Estas funcionalidades de seguridad mitigan las amenazas (A.RED, A.REST).

- **CIF.1** El TOE permitirá exclusivamente el empleo de funciones, algoritmos y protocolos criptográficos que estén incluidas entre las autorizadas para Categoría MEDIA del ENS, de acuerdo a lo establecido en la guía CCN-STIC-807.
- **CIF.2** El producto deberá impedir el acceso en claro a los parámetros de seguridad críticos del sistema (claves simétricas y claves privadas).
- **CIF.3** Generador de bits aleatorios. En caso de suministrar un servicio de generación de bits aleatorios (RBG1) determinísticos, el producto deberá:
 - Utilizar Hash_DRBG (any), HMAC_DRBG (any) o CTR_DRBG (AES).
 - Usar una semilla de al menos una fuente de entropía que acumule entropía de varias fuentes o disponer de una fuente de entropía estudiada, con un mínimo de bits de entropía al menos igual a la mayor fortaleza de seguridad de las claves y hashes que generará, de acuerdo a la ISO/IEC 18031:2011.
- **CIF.4** Generación de claves asimétricas. En caso de generar claves asimétricas, el producto podrá utilizar los siguientes algoritmos:
 - ECC con una longitud de clave de 256 o superior.
 - FFC con una longitud de clave de 3072 o superior.
 - RSA con una longitud de clave de 3072 o superior.

DOCUMENTO
HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico.
Requisitos_Generales-Suministro_WAF.V2

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **HSR9T-BSGFY-SYNG2**
Fecha de emisión: **16 de Noviembre de 2022 a las 13:58:06**
Página 5 de 9

FIRMAS
1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Firmado 15/11/2022 13:45
2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55
3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:57

ESTADO
FIRMADO
16/11/2022 13:57



- **CIF.5** Establecimiento de claves. Para el establecimiento de claves, el producto podrá utilizar los siguientes algoritmos:
 - Esquemas basados en RSA con una longitud de clave de 3072 o superior.
 - Esquemas basados en FFC con una longitud de clave de 3072 o superior.
 - Esquemas basados en ECC con una longitud de clave de 256 o superior.
 - Esquemas basados en DH grupos 15, 19, 20, 21, 28, 29 o 30.
- **CIF.6** Algoritmos HASH. Las funciones resumen o HASH que utilice el producto deberán utilizar los algoritmos SHA-22 y SHA-3 de longitud mayor o igual a 256.
- **CIF.7** Firma digital. Para los servicios de verificación de firma digital, el producto deberá utilizar uno de los siguientes algoritmos:
 - Digital Signature Algorithm (DSA) con una longitud de clave de 3072 bits o superior.
 - Elliptic Curve Digital Signature Algorithm (ECDSA) con una longitud de clave de 256 o superior.
 - RSA con una longitud de clave de 3072 o superior.
- **CIF.8** Cifrado de datos y claves con AES. El producto implementará cifrado de datos de acuerdo con el algoritmo AES los modos CBC, GCM y longitud de claves 128 bits o superior.
- **CIF.9** Autenticación de mensajes. Para los servicios de autenticación de mensajes, el producto podrá utilizar HMAC-SHA-1, HMAC-SHA-256, HMAC-SHA384, HMAC-SHA512.
- **CIF.10** El producto deberá implementar los siguientes métodos de borrado de claves:
 - Para memoria volátil, la destrucción podrá ser realizada utilizando los siguientes métodos:
 - Un patrón de sobrescritura de una pasada utilizando un patrón pseudoaleatorio generado por el RBG del producto o algún valor que no contenga ningún parámetro de seguridad crítico (PSC).
 - Destrucción de la referencia a la clave directamente seguida por una llamada al "recolector de basura" de la memoria.
 - Para memoria no volátil:
 - Que emplee un algoritmo de wear-leveling, la destrucción deberá consistir en alguno de los siguientes métodos:
 - Una sola pasada de sobrescritura con un nuevo valor de clave de la misma longitud u otro valor que no contenga ningún PSC.
 - Borrado de bloque.
 - Que no emplee un algoritmo wear-leveling, la destrucción deberá ejecutarse por:
 - Una o más pasadas de sobrescritura que no contenga ningún CSP seguidos de una lectura de verificación.
 - Borrado de bloque.

Si la lectura de verificación de los datos sobrescritos falla, el proceso deberá ser repetido de nuevo hasta alcanzar un número N (N>1) de intentos en el cual se devuelva un error.

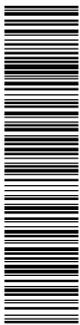
OTROS DATOS
Código para validación: **PJCKT-GTO8A-D5L3L**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2022 a las 13:17:30**
Página **41 de 44**

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 01/12/2022 13:12

ESTADO
FIRMADO
01/12/2022 13:12



DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico. Requisitos_Generales-Suministro_WAF.V2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HSR9T-BSGFY-SYNG2 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 13:58:06 Página 6 de 9	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuase Recibo 16/11/2022 13:57	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:57



Ayuntamiento de
HUELVA
Consejería de Régimen Interior, Recursos Humanos y
Modernización Digital, Nuevas Tecnologías

POLÍTICA DE SEGURIDAD WAF:

Esta funcionalidad de seguridad mitiga la amenaza (A.EXT).

- **WAF.1** El producto debe proporcionar una política de seguridad WAF para gobernar el tráfico dirigido a las aplicaciones y servicios web que protege. La política permitirá la configuración de reglas por parte de los administradores.
- **WAF.2** En función de las reglas configuradas, se podrán lanzar las acciones especificadas por el administrador. Dentro de las acciones posibles, se podrá alertar y/o bloquear el tráfico sospechoso.
- **WAF.3** El producto permitirá la creación de listas blancas (explícitamente autorizadas) y negras (explícitamente denegadas). Estas listas podrán basarse en direcciones IP, protocolo, servicio, etc.
- **WAF.4** El producto deberá detectar y protegerse frente a, al menos, los siguientes tipos de ataques:

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico. Requisitos_Generales-Suministro_WAF.V2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HSR9T-BSGFY-SYNG2 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 13:58:06 Página 7 de 9	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuise Recibo 16/11/2022 13:57	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:57



TOP	TIPOS DE ATAQUES	DESCRIPCIÓN
A1	Inyección (Injection)	Consiste en el envío a un intérprete, de ciertos datos maliciosos como parte de un comando o consulta. El tipo de datos que se suelen utilizar son SQL, NoSQL, OS y LDAP. El objetivo es que el intérprete ejecute comandos no deseados o proporcione información sin la autorización adecuada.
A2	Debilidad de Autenticación (Broken Authentication)	Un atacante se aprovecha de mecanismos de autenticación y control de sesión débiles, en la aplicación o servicio web. De esta forma, puede comprometer credenciales o tokens de sesión para asumir la identidad de usuarios legítimos, de forma temporal o permanente.
A3	Exposición de datos sensibles (Sensitive Data Exposure)	Un atacante se aprovecha de mecanismos débiles de protección de datos sensibles (en reposo y en tránsito), en las aplicaciones y servicios web. De esta forma, un atacante podría robar estos datos débilmente protegidos, para realizar fraudes con tarjetas de crédito, robo de identidad u otros delitos.
A4	Entidades Externas XML (XXE)	Un atacante puede utilizar entidades externas dentro de documentos XML, para revelar archivos internos, escaneo de puertos internos, ejecución remota de código y ataques de denegación de servicio.
A5	Debilidad de Control de Acceso (Broken Access Control)	Un atacante se aprovecha de mecanismos de control de acceso débiles en la aplicación o servicio web. De esta forma, puede acceder a funcionalidades o datos no autorizados.
A6	Configuración de Seguridad incorrecta (Security Misconfiguration)	Un atacante se aprovecha de una configuración de seguridad incompleta o incorrecta en la aplicación o servicio web. No solo la configuración incorrecta de opciones, funciones y parámetros, sino la falta de parcheado y actualización regular.
A7	Cross-Site Scripting (XSS)	Un atacante se aprovecha de debilidades en aplicaciones o servicios web, que recogen datos no confiables y los envían al navegador web sin una validación previa o codificación adecuada. De esta forma, un atacante puede ejecutar comandos en el navegador de la víctima, secuestrar una sesión, modificar (defacement) los sitios web, o redirigir al usuario hacia un sitio malicioso.
A8	Deserialización insegura (Insecure Deserialization)	Un atacante se aprovecha de la debilidad de algunas aplicaciones y servicios web, que aceptan objetos serializados dañinos, los cuales pueden ser manipulados o borrados por el atacante, para realizar ataques de repetición (replay), inyección o escalado de privilegios. En el peor de los casos, la deserialización insegura puede conducir a la ejecución remota de código en el servidor.
A9	Uso de componentes con vulnerabilidades conocidas	Un atacante se aprovecha de componentes como librerías, frameworks, y otros módulos software, que se ejecutan con los mismos privilegios que la aplicación. De esta forma, si alguno de los componentes es vulnerable, el atacante puede lanzar ataques que provoquen pérdida de datos o tomar el control del servidor.
A10	Insuficiente monitorización y logging	Un atacante se aprovecha de una insuficiente monitorización de las aplicaciones y servicios web, junto con la falta de un mecanismo de respuesta a incidentes adecuado. De esta forma, el atacante puede lanzar ataques al sistema de forma persistente y mantenida en el tiempo, saltar a otros sistemas, y manipular, extraer o destruir datos.
A11	Otros ataques	Se podrán declarar otro tipo de ataques que sean mitigados por el producto.

Objetivos de Seguridad – CCN STIC-140 Anexo D.10 pt.4.8

Trabajos complementarios de instalación avanzados

Se solicitan trabajos complementarios de instalación avanzados.

El contrato incluirá:

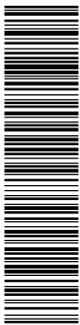
TRABAJOS DE INSTALACIÓN INICIAL AVANZADA

Trabajos que permitan verificar que se cuenta con una instalación inicial plenamente funcional e integrada en el Ayuntamiento de Huelva, como los siguientes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2610811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807061D4EB7D907C64883C6157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico. Requisitos_Generales-Suministro_WAF.V2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HSR9T-BSGFY-SYNG2 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 13:58:06 Página 8 de 9	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:57
	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2610811_PJCKT-GTO8A-D5L3L_D54807061D4EB7D907C64883C6157D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- La instalación de la solución WAF en un conjunto de servidores indicados por el Ayuntamiento de Huelva, que permita verificar su correcto funcionamiento inicial. Si el Ayuntamiento de Huelva autoriza que parte de la solución se despliegue en la nube, estas tareas incluirán la correcta configuración de los componentes en la nube.
- La correcta integración con las herramientas de monitorización de seguridad del Ayuntamiento de Huelva (EDR, SIEM, etc.), en la forma que especifique el Ayuntamiento de Huelva. Estos trabajos deberán contar con la verificación del Ayuntamiento de Huelva para darse por satisfactoriamente realizados.

TRABAJOS DE INSTALACIÓN

Servicios profesionales relacionados con la instalación y configuración de la solución en los dispositivos del Ayuntamiento de Huelva incluidas en el alcance de la misma. Las tareas a realizar estarán encaminadas al correcto despliegue de la solución en el Ayuntamiento de Huelva y reporte de información de seguridad, pudiendo incluir:

- Tareas de diseño, despliegue e integración de la solución contratada en el Ayuntamiento de Huelva, tareas que comprenden la realización de una configuración personalizada para optimizar la detección de eventos.
- Ajuste fino ("Fine tuning") de las herramientas instaladas para su correcta adaptación al ciclo actualizado del estado de la seguridad.
- Configuración y pruebas del adecuado reporte de la información y eventos relevantes desde el punto de vista de seguridad a los sistemas de monitorización de seguridad del Ayuntamiento de Huelva (SIEM, etc.).
- Transferencia de conocimientos a el Ayuntamiento de Huelva relacionada con el proceso de instalación y configuración en la entidad.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Si la naturaleza de los trabajos lo requiere, éstos tendrán que ser realizados en las instalaciones del Ayuntamiento de Huelva.

Las actuaciones realizadas deben asegurar la no interrupción del servicio operativo, por lo que las intervenciones se realizarán en las fechas y horarios autorizados, lo que podría incluir fines de semana y festivos.

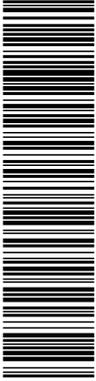
El adjudicatario asignará un gestor técnico que ejerza de responsable del contrato por parte del adjudicatario y de interlocutor con la administración.

Adicionalmente, el adjudicatario asignará a el Ayuntamiento de Huelva uno o varios analistas de seguridad en exclusividad en horario 24x7. El analista, se encargará de preparar informes personalizados, investigaciones avanzadas y analizar situaciones y contexto de amenazas encontradas en el entorno.

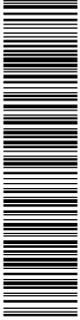
ENTREGABLES

El adjudicatario deberá proporcionar, al menos, los siguientes entregables en el ámbito de la instalación avanzada, que deberán ser validados por el Ayuntamiento de Huelva para su aceptación:

- Elaboración de un Plan de Trabajo detallado.
- Documentación de análisis y diseño incluyendo esquemas de la arquitectura lógica y física.
- Documentación de instalación, parametrización y configuración.
- Planes de pruebas realizadas y sus resultados.



DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: Anexo al pliego técnico. Requisitos_Generales-Suministro_WAF.V2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HSR9T-BSGFY-SYNG2 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 13:58:06 Página 9 de 9	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Técnico Medio Sistema del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 15/11/2022 13:45 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:55 3.- Contratación - Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Acuse Recibo 16/11/2022 13:57	ESTADO FIRMADO 16/11/2022 13:57



Consejería de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, Nuevas Tecnologías

- Plan de Contingencia, detallando las actuaciones para llevarlo a cabo.
- Manuales y otro material relacionado con la transferencia de conocimientos.
- Informes de las actuaciones realizadas.

El Plan de Trabajo detallado, que deberá mantenerse actualizado, especificará en cada momento las fases de instalación y configuración de la solución, que en todo caso estarán sujetas a las condiciones de planificación del proyecto indicadas por el Ayuntamiento de Huelva.